LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

CERTIFICA QUE

GOBS ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S identificada con número de identificación tributaria NIT. 900.747.313 cuenta con la idoneidad académica y de experiencia necesaria para suscribir contrato de prestación de servicios para la ejecución del objeto contractual *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA EN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y LA GESTIÓN TRIBUTARIA."*

Se expide en el municipio de La Ceja en el mes de agosto de 2026.

YULIANA RUIZ JARAMILLO
SECRETARIA DE HACIENDA (E)
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **8.356.816**

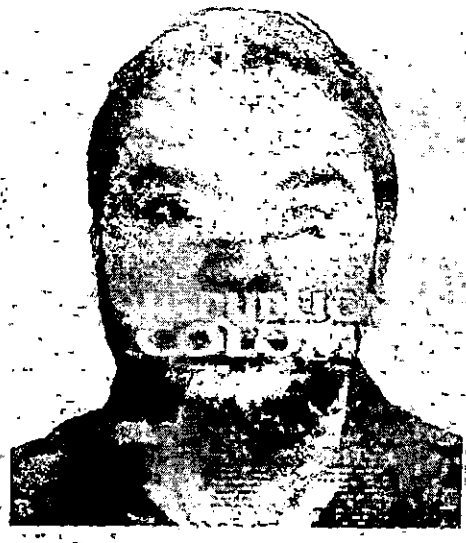
VALENCIA ESCOBAR

APELLIDOS

RICARDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1984**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **M** SEXO

10-ABR-2002 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0100100-01260568-M-0008356816-20220413 0078784808A 2 8504117302

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **RICARDO VALENCIA ESCOBAR** identificado con CC No. 8356816, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	RICARDO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	VALENCIA
Segundo Apellido:	ESCOBAR
Tipo Documento:	CC
Número Documento:	8356816
Estado Libreta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 26 días del mes de AGOSTO de 2026, a las 10:42:12.

Cordialmente,

CR ROBERTO MOYA CARMONA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

8356816

VALENCIA ESCOBAR
RICARDO



PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2014	31 - DIC. 2024	31 - DIC. 202

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION
08-OCT-2002

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0395010

TC JAIRO RESTREPO CORREA
Comandante de Zona

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141262539434

(415)7707212489984(8020) 000014126253943 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 7 3 1 3	1	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 A 5 A 113 OF 509

42. Correo electrónico gerencia@gobs.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 0 8 3 3 9 3	3 0 0 6 0 0 4 6 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 4 0 7 0 4	6 9 1 0	2 0 1 4 0 7 0 4	6 2 0 1	6 2 0 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	9												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent 59 - Autorretención especial renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-21 / 12:16:57PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA ESCOBAR RICARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-08-2026 04:40:07PM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262539434

(415)7707212489984(8020) 000014126253943 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 7 3 1 3	1	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 8
73. Fecha	2 0 1 4 0 7 0 4	2 0 2 3 0 8 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 7 0 8	2 0 2 3 0 9 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 7 3 0 8 6	2 1 7 2 5 1 2 9 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	0 2 1

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 7 0 4	2 0 1 4 0 7 0 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 7 2 9		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262539434

(415)7707212489984(8020) 000014126253943 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 7 3 1 3	1	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 4 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 3 5 6 8 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	ESCOBAR	RICARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 1 6 3 8 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	ECHEVERRY	SILVANA	BRISSET

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262539434

(415)7707212489984(8020) 000014126253943 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9007473131	1	Impuestos de Medellín	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	21526247		156726T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PULGARIN	RAMIREZ	JACQUELINE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
900852101	6	GESTION CONTABLE Y TRIBUTARIA DE COLOMBIA S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2025 05 01

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1093771740	9	233391

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GUTIERREZ	GUTIERREZ	GRECIA	ESTEFANYA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
900852101	6	GESTION CONTABLE Y TRIBUTARIA DE COLOMBIA S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2025 05 01

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	3229966 1	9	265041T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SOTO	MEJIA	ELIZABETH	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
901606116	6	TAX CONTADORES Y ABOGADOS S.A.S.

159. Fecha de nombramiento: 2022 08 01

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 14/08/2026 - 12:53:08 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030741567 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lijlwafbWublkdHk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	900747313-1
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-725129-12
Fecha de matrícula:	08 de Julio de 2014
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 43 A 5 A 113 OFICINA 509
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@gobs.com.co
Teléfono comercial 1:	4083393
Teléfono comercial 2:	3006004647
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 5 A 113 OFICINA 509

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@gobs.com.co
Teléfono para notificación 1:	4083393
Teléfono para notificación 2:	3006004647
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Documento Privado del 04 de julio de 2014, del Accionista, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio Aburra Sur el 08 de julio de 2014, y posteriormente inscrito en esta cámara de comercio el 26 de abril de 2022, con el número 15744, del libro IX, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada: GRUPO GOMVEL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2, del 4 de septiembre de 2015, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio Aburra Sur el 29 de octubre de 2015, y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 26 de abril de 2022, con el número 15744, del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO GOMVEL S.A.S. a MALUBALLOONS S.A.S.

Por Acta No. 1, del 01 de julio de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio Aburra Sur el 26 de julio de 2016, y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 26 de abril de 2022, con el número 15744, del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MALUBALLOONS S.A.S. a PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S.

Por Acta No. 4, del 6 de agosto de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio Aburra Sur el 21 de septiembre de 2020, y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 26 de abril de 2022, con el número 15744, del libro IX, la sociedad cambió su domicilio del municipio de Itagüí (Antioquia) al municipio de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Envigado (Antioquia).

Por Acta No. 12, del 11 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio Aburra Sur el 21 de abril de 2022, y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 26 de abril de 2022, con el número 15744, del libro IX, la sociedad cambió su domicilio del municipio de Envigado (Antioquia) a la ciudad de Medellín (Antioquia).

Acta No.13 del 06 de junio de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2022, con el No.21284 del libro IX, la sociedad cambio su denominación de PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S. a GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la Sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita. Particularmente:

a. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, auditoría, interventoría, asistencia técnica, capacitación, orientación, acompañamiento y apoyo a entidades públicas, privadas, mixtas, organismos internacionales y personas naturales o jurídicas, en materias relacionadas con la gestión tributaria, gestión de cobro de cartera, gestión catastral, gestión administrativa, gestión jurídica, gestión financiera, gobierno digital, transformación digital, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), inteligencia artificial, automatización de procesos, analítica de datos, gestión documental electrónica, arquitectura empresarial, interoperabilidad, seguridad de la información, protección de datos personales, así como el diseño, desarrollo, implementación, administración, operación, mantenimiento y sostenibilidad de sistemas de información.

b. Igualmente podrá desarrollar actividades relacionadas con la conceptualización, planificación, levantamiento y análisis de requerimientos funcionales y técnicos, arquitectura de software, diseño, programación, codificación, integración, implementación, ejecución de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

pruebas funcionales, técnicas y de calidad, aseguramiento de calidad, documentación, despliegue y puesta en producción de sistemas informáticos, aplicaciones web, plataformas digitales, soluciones móviles, aplicaciones empresariales y demás desarrollos tecnológicos propios o para terceros. Así mismo, podrá realizar la personalización, parametrización, configuración, adaptación, integración, implementación, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, actualización, soporte técnico, administración, operación y mejoramiento continuo de software, sistemas informáticos, plataformas digitales, herramientas tecnológicas, aplicaciones y soluciones informáticas, sean estas de propiedad de la sociedad o desarrolladas por terceros.

c. La comercialización, distribución, representación, compraventa, suministro, licenciamiento, arrendamiento, importación, exportación, instalación, configuración, mantenimiento y soporte de equipos de cómputo, hardware, servidores, dispositivos electrónicos, periféricos, infraestructura tecnológica, licencias de software, software empresarial, aplicaciones, plataformas digitales, soluciones informáticas, servicios en la nube y toda clase de bienes y servicios tecnológicos complementarios al objeto social.

d. la adquisición de activos a cualquier título, incluyendo bienes inmuebles, con la autorización de arrendar, transferir y gravar estos activos

e. La contratación de personal profesional y técnico necesario para el cumplimiento de sus fines sociales,

f. Suscribir contratos de cualquier naturaleza con cualquier entidad pública o privada, nacional o extranjera, industrial o comercial, relativos al objeto social,

g. actuar como agente, comisionista, intermediario, representante, distribuidor o mandatario de todas aquellas instituciones, personas naturales o jurídicas cuyas actividades se relacionen con su objeto social en Colombia o en el extranjero,

h. celebrar cualquier tipo de acuerdo con los bancos, y cualquier otra entidad financiera, Incluyendo la apertura de cuentas bancarias, y la contratación de créditos o préstamos de corto, mediano y largo plazo, con o sin intereses, con cualquier entidad financiera o cualquier persona capaz,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

i. celebrar acuerdos de colaboración, consorcios, uniones temporales, contratos de cuentas en participación, como participante activo o pasivo,

j. Celebrar contratos de desarrollo de software, fábrica de software, outsourcing tecnológico, servicios administrados, computación en la nube (Cloud Computing), licenciamiento de software, transformación digital, interoperabilidad, ciberseguridad, inteligencia artificial, análisis de datos, automatización de procesos, soporte tecnológico, mantenimiento de infraestructura informática y cualquier otro contrato relacionado con tecnologías de la información y las comunicaciones.

k. Desarrollar, producir, licenciar, comercializar, ceder, arrendar, explotar y administrar derechos de propiedad intelectual e industrial sobre software, aplicaciones, plataformas digitales, algoritmos, marcas, derechos de autor, bases de datos, desarrollos tecnológicos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y cualquier otro activo intangible relacionado con su objeto social.

La Sociedad podrá adelantar cualquier acto o celebrar cualquier contrato accesorios o accidentales que directamente se relacione con las actividades arriba relacionadas o que de cualquier forma contribuyan al desarrollo del objeto social de la Sociedad, incluyendo todos y cada uno de los actos y contratos cuyo propósito sea ejercer derechos y desarrollar cualquier obligación legal o convencional derivada de las actividades de la Sociedad.

Parágrafo: la Sociedad podrá servir como garante de sus propias obligaciones así como de sus accionistas o de terceros, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	5.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	5.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración de la Sociedad: La Asamblea General de Accionistas nombrará al Representante Legal, y a su Suplente por periodos de dos (2) años. Estos podrán ser reelegidos indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

DEBERES: En el ejercicio de su cargo el Representante Legal y su Suplente estarán sujetos a los deberes generales y especiales que estos estatutos le establecen.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Representante Legal y su Suplente: El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo del Representante Legal y su Suplente, con las limitaciones establecidas en estos estatutos, quienes de manera particular ejercerá las siguientes funciones.

a) Representar a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales.

b) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con los previstos en las leyes y estos estatutos.

c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad.

d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, un reporte detallado del progreso de los negocios de la Sociedad incluyendo toda la información requerida por ley. Igualmente presentar información concerniente a los negocios sociales, reformas y adiciones que pueda considerar convenientes para el desarrollo del

objeto social.

e) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas y fijarles sus salarios y/o asignaciones.

f) Tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la Sociedad.

g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevén estos estatutos.

h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas.

i) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social.

LIMITACIONES:

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentra la de:

- Autorizar las transferencias de acciones cuando las mismas se encuentren prohibidas de acuerdos con los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 2 de enero de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio Aburra Sur el 18 de enero de 2018, y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 26 de abril de 2022, con el número 15744, del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO VALENCIA ESCOBAR	C.C 8.356.816

Por Acta No. 20 del 29 de noviembre de 2024, de la Asamblea Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2024, con el

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 47332 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SILVANA BRISSET SALAZAR ECHEVERRY	C.C 43.163.887

REVISORES FISCALES

Por Acta No.21 del 19 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2025, con el No.19316 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORÍA FISCAL	GECONTRI SAS	NIT. 900.852.101-6

Por Comunicación del 19 de marzo de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2025, con el No.19316 del Libro IX, se designó a:

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	JACQUELINE PULGARIN RAMIREZ	C.C. 21.526.247 T.P. 156726-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE	GRECIA ESTEFANYA GUTIERREZ GUTIERREZ	C.C. 1.093.771.740 T.P. 233391-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 2 del 04/09/2015 de Asamblea	15744 del 26/04/2022 del L.IX
Acta No. 1 del 01/07/2016 de Asamblea	15744 del 26/04/2022 del L.IX
Acta No. 4 del 06/08/2020 de Asamblea	15744 del 26/04/2022 del L.IX
Acta No.12 del 11/03/2022 de Asamblea	15744 del 26/04/2022 del L.IX
Acta No.13 del 06/06/2022 de Asamblea	21284 del 10/06/2022 del L.IX
Acta No.18 del 16/08/2023 de Asamblea	31924 del 01/09/2023 del L.IX
Acta No.23 del 08/07/2026 de Asamblea	29076 del 15/07/2026 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7020
Actividad secundaria código CIIU: 6910

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $10.326.516.560,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

Recibo No.: 0030741567 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lijlwafbWublkdHk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 18:40:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8356816
Código de Verificación	8356816260812184008

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 18:41:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007473131
Código de Verificación	9007473131260812184154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301088246

PIB
18:46:13

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO VALENCIA ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8356816:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301088430

PIB
18:48:56

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GOBS- ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007473131:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:50:52 PM horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **8356816**

Apellidos y Nombres: **VALENCIA ESCOBAR RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/08/2026 06:52:53 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8356816**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145617057** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2026 03:31:19 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900747313**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146449167** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8356816 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/08/2026 12:52 PM

Código Verificación: **T8NMYPQX5H**

Válida hasta: **12/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Yo, **Ricardo Valencia Escobar** con C.C. No. **8.356.816**, en calidad de representante de **Gobs Estrategias Publicas S.A.S** NIT No. **900.747.313-1**, hago constar bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. No tengo inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de intereses que impidan participar en este proceso, en cumplimiento de las normas colombianas, como la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1437 de 2011 y otras relacionadas.

2. Ni yo ni la entidad que represento estamos involucrados en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Me comprometo a mantener la legalidad y a informar de inmediato si surge alguna situación que pueda generar estas inhabilidades o conflictos.

3. Declaro que:

   - No he sido condenado(a) por delitos relacionados con la corrupción, lavado de activos o terrorismo.
   - No tengo sanciones vigentes que me inhabiliten.
   - No tengo parentesco cercano con servidores públicos involucrados en este proceso.

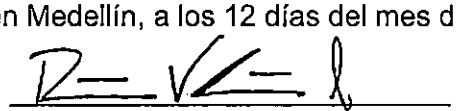
4. No existe ninguna incompatibilidad que me impida participar en la presente convocatoria ni en el proceso contractual.

5. No poseo intereses que puedan generar conflicto con este proceso. En caso de que surjan circunstancias que puedan afectar mi objetividad, las comunicaré de inmediato.

6. La entidad que represento cumple con mecanismos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, garantizando transparencia y colaboración con las autoridades cuando sea necesario.

7. La información contenida en este certificado es veraz y precisa. Reconozco que cualquier falsedad puede afectar mi participación y dar lugar a acciones legales.

Firmo en Medellín, a los 12 días del mes de junio del año 2026.

FIRMA: 

Nombre completo: **Ricardo Valencia Escobar**
C.C. No.: 8.356.816
Cargo: Representante Legal de **Gobs Estrategias Publicas S.A.S**
Teléfono: 300 6004647
Correo electrónico: gerencia@gobs.com.co

NOTA: El formato deberá ser ajustado a persona natural o jurídica según corresponda.

El Municipio de La Ceja, administra información pública, pública clasificada, pública reservada, datos personales, datos sensibles, información financiera, jurídica, administrativa, técnica y estratégica necesaria para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG establece la necesidad de implementar controles para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional.

La Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 594 de 2000 y demás normas concordantes imponen deberes de protección, custodia, conservación y uso adecuado de la información.

El acceso a la información institucional constituye una responsabilidad que exige reserva, confidencialidad y cumplimiento de las políticas de seguridad digital adoptadas por la Administración Municipal.

Por lo anterior, **RICARDO VALENCIA ESCOBAR,** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de **GOBS ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.**, manifiesto lo siguiente:

1. Declaro conocer y cumplir las obligaciones derivadas de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las políticas de tratamiento de datos personales adoptadas por el Municipio. Me comprometo a respetar la confidencialidad, reserva, protección, tratamiento, custodia y uso adecuado de la información a la cual tenga acceso durante el ejercicio de mis funciones, actividades contractuales o cualquier vínculo con el Municipio de La Ceja

2. Entiendo por Información Confidencial toda información física, digital, verbal, audiovisual, documental o electrónica a la que tenga acceso y que pertenezca al Municipio, incluyendo:

    a. Datos personales y sensibles.
    b. Expedientes administrativos.
    c. Historias laborales.
    d. Información financiera y presupuestal.
    e. Información contractual.
    f. Bases de datos.
    g. Sistemas de información.
    h. Credenciales de acceso.
    i. Información estratégica e institucional.

j. Información pública clasificada o reservada conforme a la ley.
k. Documentos en proceso de elaboración.
l. Información contenida en equipos, servidores, correos institucionales y sistemas de almacenamiento.

Adicionalmente que toda la información generada, recibida, almacenada o administrada durante el desarrollo de las funciones o actividades será de propiedad exclusiva del Municipio de La Ceja.

3. En virtud de lo expuesto, durante toda la relación laboral, legal, reglamentaria o contractual que mantenga con el Municipio y por cinco (5) años después de terminada dicha relación, sin perjuicio de las reservas legales que tengan una duración superior; me obligo a:

a. Utilizar la información exclusivamente para el cumplimiento de las funciones o actividades autorizadas.
b. Mantener absoluta reserva sobre la información conocida durante su vinculación.
c. No divulgar, copiar, reproducir, modificar, comercializar o transferir información sin autorización expresa.
d. Proteger las credenciales de acceso asignadas.
e. Cumplir las políticas institucionales de seguridad de la información y seguridad digital.
f. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad o pérdida de información.
g. Garantizar la adecuada custodia de documentos físicos y electrónicos.
h. Abstenerse de utilizar dispositivos, plataformas o aplicaciones no autorizadas para almacenar o transmitir información institucional.
i. Entregar la totalidad de la información institucional al finalizar su vinculación.
j. Cumplir las disposiciones sobre protección de datos personales establecidas por la normativa vigente.
k. No compartir usuarios o contraseñas.
l. No extraer información institucional para fines personales o de terceros.
m. No utilizar la información obtenida para generar beneficios particulares.
n. No acceder a información que no sea necesaria para el desarrollo de las funciones asignadas.
o. No alterar, eliminar o destruir información institucional sin autorización.
p. No publicar información institucional en redes sociales, medios digitales o cualquier otro canal sin autorización formal.
q. Informar de manera inmediata cualquier incidente relacionado con:

- Pérdida de documentos.

- Accesos no autorizados.
- Robo de equipos.
- Fugas de información.
- Ataques informáticos.
- Suplantaciones de identidad.
- Uso indebido de credenciales.

4. Comprendo que las obligaciones de confidencialidad no serán aplicables cuando:

   a. La información sea pública por disposición legal.
   b. Exista orden de autoridad competente.
   c. Sea requerida por organismos de control dentro de sus competencias legales.
   d. Exista autorización expresa y escrita del Municipio.

5. Entiendo que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo podrá generar:

   e. Investigaciones disciplinarias.
   f. Responsabilidad fiscal.
   g. Responsabilidad contractual.
   h. Responsabilidad civil.
   i. Responsabilidad penal.
   j. Terminación del vínculo contractual o laboral, según corresponda.

Todo ello sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Se suscribe en el Municipio de La Ceja a los diez (10) días del mes de agosto del año 2026.

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
Representante Legal
C.C. 8.356.816 de Envigado

Al suscribir el presente instrumento, **GOBS ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de **GOBS ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.**, manifiesto de manera libre, previa, expresa, voluntaria, informada e inequívoca que AUTORIZO al MUNICIPIO DE LA CEJA, y/o a quienes este delegue o faculte, para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, consulta, cruce, transferencia, transmisión y, en general, el tratamiento de mis datos personales (incluyendo datos públicos, semiprivados, privados y de naturaleza sensible). Lo anterior, en estricto cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales del Municipio.

1. ADVERTENCIA LEGAL SOBRE DATOS SENSIBLES

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015, se me ha informado expresamente que, por tratarse de datos sensibles (tales como huellas dactilares, registros fotográficos o datos derivados de procesos judiciales y disciplinarios requeridos para la debida diligencia), no estoy obligado a autorizar su tratamiento. No obstante, reconozco que la consulta de antecedentes constituye un requisito legal indispensable e imperativo para la contratación, supervisión y verificación de idoneidad con el Estado, por lo que otorgo mi consentimiento explícito para dicha finalidad.

2. FINALIDADES ESPECÍFICAS DEL TRATAMIENTO

El Municipio de La Ceja tratará los datos del Titular con estricta sujeción a las siguientes finalidades institucionales, legales y contractuales:

a) **Debida Diligencia Pública:** Adelantar las etapas de planeación, preparación, recolección, identificación de beneficiarios finales y análisis de información previstas en el Manual de Debida Diligencia y en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la entidad (Decreto 1122 de 2024).
b) **Prevención del Riesgo Institucional:** Prevenir, detectar, mitigar y controlar factores de riesgo asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo

y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), así como riesgos de corrupción, opacidad, legales, operativos y reputacionales.

c) **Consulta de Antecedentes y Listas Restrictivas**: Realizar de manera activa, directa y periódica la consulta integral del Titular (incluyendo sus beneficiarios finales, representantes legales o miembros de junta directiva, según aplique) en sistemas de información y bases de datos públicas o privadas, nacionales e internacionales, tales como: Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, ventanillas de consulta judicial de la Rama Judicial, listas de sanciones internacionales (OFAC, ONU, entre otras) y centrales de información de antecedentes comerciales o financieros.

d) **Gestión Precontractual y Contractual:** Cumplir con las obligaciones misionales de caracterización de proveedores, verificación de idoneidad, ejecución del gasto público, reportes al SECOP, registro en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (SIGEP) y demás aplicativos de Integridad Pública determinados por la ley.

3. DECLARACIÓN ESPECIAL - PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

(En cumplimiento de los Decretos 1081 de 2015, 830 de 2021 y directrices del DAFP)

Bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, manifiesto que:

SÍ () ostento la calidad de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

NO **(X)** ostento la calidad de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

En caso afirmativo, especifique:

Cargo: _____

Entidad: _____

Período de Ejercicio: _____

Nota Institucional Vinculante: Conforme al marco legal vigente, las medidas de Debida Diligencia Ampliada e Intensificada, así como el tratamiento de datos para este fin, se mantendrán vigentes durante el ejercicio del cargo corporativo o público y hasta por dos (2) años posteriores a su desvinculación formal, retiro o cese de funciones.

4. DERECHOS DEL TITULAR (HABEAS DATA)

La Alcaldía Municipal de La Ceja me informa que, como Titular de los datos personales, me asisten los derechos irrenunciables consagrados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012:

- ✓ Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la entidad ante datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- ✓ Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento, salvo las excepciones legales de ley.
- ✓ Ser informado, previa solicitud dirigida al responsable, respecto del uso y destinación efectiva que se les ha dado a sus datos personales.
- ✓ Presentar quejas ante los entes de control por infracciones a la normatividad vigente de Habeas Data, una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante la entidad.
- ✓ Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, y siempre que no medie un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del Municipio.

CANALES DE ATENCIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS

Para la radicación de consultas, rectificaciones, reclamos o solicitudes asociadas al derecho de Habeas Data, me dirigiré ante la dependencia designada mediante los siguientes canales de atención oficial:

- ✓ Canal Virtual: Correo electrónico: correspondencia@laceja-antioquia.gov.co
- ✓ Canal Físico: Carrera 18 número 20 – 18 La Ceja, Antioquia.

En constancia de haber leído, comprendido, asimilado y aceptado de manera íntegra y sin reserva alguna los términos expuestos en este instrumento.

Se suscribe en el Municipio de La Ceja a los diez (10) días del mes de agosto del año 2026.

RICARDO VALENCIA ESCOBAR

Representante Legal

C.C. 8.356.816 de Envigado

Gobs
ESTRATEGIAS PÚBLI

CERTIFICADO

PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Jacqueline Pulgarín Ramírez identificado con la cedula de ciudadanía No. **21.526.247**, en mi calidad de Revisor Fiscal de la sociedad **GOBS - ESTRATEGIAS PÜBLICAS**

S.A.S con NIT 900.747.313-1, certifico bajo la gravedad de juramento, que la sociedad que represento no tiene vinculada laboralmente a ninguna persona, y que los servicios contratados con el Municipio se desarrollaran a través de personas naturales y jurídicas con quienes se ha suscrito contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con las regulaciones establecidas en el Código Civil.

Adicionalmente certifico, en uso de mis funciones, que dichas personas se encuentran a paz y salvo en lo referente al pago de la seguridad social de los últimos seis (6) meses que corresponden al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 al 31 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide a los 26 días del mes de agosto de 2026

Atentamente,

Jacqueline Pulgarín Ramírez

C.C N.° 21526247
TP. **156726-T**
Revisor Fiscal
GOBS-ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

21.526.247

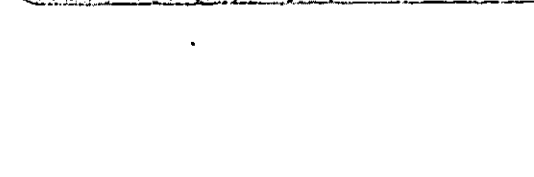
NUMERO

PULGARIN RAMIREZ

APELLIDOS

JACQUELINE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1984

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-JUL-2003 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0112100-18117811-F-0021526247-20030913 04107 03255B 01 155189440

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



156726-T

JACQUELINE
PULGARIN RAMIREZ
C.C. 21526247
RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 10/02/2011
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 167173

FIRMA DEL TITULAR

82480

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8P055553E74E3D26B9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JACQUELINE PULGARIN RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21526247 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 156726-T Sl tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.**

SIGLA

NIT No. **900747313-1**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] ¿CUÁL? PRIVADO

TIPO [0 8] VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1 1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **ANTIOQUIA**

MUNICIPIO **MEDELLIN** | DIRECCIÓN **CR 43 A 5 A 113 OF 5**

TELÉFONOS **4083393** | FAX | APARTADO AÉRE

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, AUDITORIA E INTERVENTORÍAS, CAPACITACIONES, ORIENTACIÓN Y APOYO A ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y OTRAS ORGANIZACIONES EN GESTIÓN TRIBUTARIA, GESTIÓN DE COBRO DE CARTERA, GESTIÓN CATASTRAL, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN JURÍDICA, GESTIÓN FINANCIERA, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

2. EL DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS, PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

3. LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES.

4. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA, INDUSTRIAL O COMERCIAL, RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACION PARQUE ARVÍ	X			04/01/2026	$ 333.464.086
MUNICIPIO DE MOSQUERA	X			22/12/2025	$ 100.000.000
MUNICIPIO DE QUIBDÓ	X			17/12/2025	$ 133.861.633
MUNICIPIO DE MONTERÍA	X			31/09/2025	$ 429.999.996
MUNICIPIO DE MONTERÍA	X			28/12/2025	$ 119.000.000
MUNICIPIO DE MARNILLA	X			31/12/2025	$ 57.580.642
MUNICIPIO DE LA CEJA	X			26/12/2025	$ 225.000.000
MUNICIPIO DE EL CARMEN	X			20/12/2025	$ 126188.149
MUNICIPIO DE ENVIGADO (COBRO)	X			13/09/2025	$ 140.000.000
MUNICIPIO DE ENVIGADO (GESTIÓN)	X			31/12/2025	$ 660.977.322
MUNICIPIO DE EL PEÑOL	X			19/12/2025	$ 313.479.467
MUNICIPIO DE SONSON	X			20/12/2025	$91.000.000
MUNICIPIO DE SONSON	X			08/09/2025	$ 186.000.001
MUNICIPIO DE CHIA (GESTIÓN)	X			29/12/2025	$ 899.952.380

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	X			23/06/2023	$792.146.597
MUNICIPIO DE ITAGÜI	X			22/12/2023	$1.261.737.200
MUNICIPIO DE SABANETA	X			19/06/2023	$435.867.312
MUNICIPIO DE BELLO	X			31/12/2023	$1.630.994.953
MUNICIPIO DE LA CEJA	X			31/05/2023	$68.637.440
ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS	X			03/04/2023	$25.000.000
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	X			09/10/2023	$87.051.939
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	X			19/09/2023	$150.000.000
MUNICIPIO DE TOCANCIPA	X			30/12/023	$54.114.375
MUNICIPIO DE LA CEJA	X			26/12/2023	$100.000.000
MUNICIPIO DE SABANETA	X			31/12/2023	$780.000.000
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	X			31/12/2023	$792.146.597
MUNICIPIO DE TOCANCIPA	X			06/12/2023	$98.670.830
MUNICIPIO DE MONTERIA	X			21/12/2023	$147.000.127
MUNICIPIO DE ENVIGADO	X			24/12/2023	$72.590.000
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	X			31/12/2022	$331.905.399
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	X			31/12/2022	$755.243.970
MUNICIPIO DE SABANETA	X			31/12/2022	$360.000.000
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	X			30/12/2022	$90.000.000
MUNICIPIO DE BELLO	X			27/12/2022	$950.286.368
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	X			25712/2022	$120.000.000
MUNICIPIO DE ITAGÜI	X			22/12/2022	$1.021.748.700
MUNICIPIO DE BARBOSA	X			07/12/2022	$90.000.000
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	X			27/08/2022	$125.432.476
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	X			24/08/2022	$521.182.908
MUNICIPIO DE SABANETA	X			30/06/2022	$268.753.086
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	X			28/06/2022	$35.277.263
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	X			24/04/2022	$180.000.000
MUNICIPIO DE SABANETA	X			31/12/2021	$ 244.934.130
MUNICIPIO DE ARMENIA	X			31/12/2021	$ 114.000.000
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	X			31/12/2021	$ 309.400.000
MUNICIPIO DE BELLO	X			31/12/2021	$ 600.657.925
MUNICIPIO DE PEREIRA	X			20/12/2021	$ 512.040.000
MUNICIPIO DE ITAGÜI	X			17/12/2021	$1.131.200.700
MUNICIPIO DE BELLO	X			30/12/2020	$70.000.000
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	X			30/12/2020	$304.000.000
MUNICIPIO DE ITAGÜI	X			12/12/2020	$588.672,598
MUNICIPIO DE MARINILLA	X			30/12/2019	$217.000.000
MUNICIPIO DE SANTA FE ANTIOQUIA	X			30/10/2018	$275.000.000
MUNICIPIO DE SANTA FE ANTIOQUIA	X			31/12/2017	$260.000.000
MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA	X			03/03/2017	$12.000.000
MUNICIPIO DE SANTA FE ANTIOQUIA	X			31/12/2016	$35.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VALENCIA	ESCOBAR	RICARDO

MUNICIPIO DE CALDAS	X			31/12/2025	$ 234.122.957
MUNICIPIO DE CALDAS	X			07/08/2025	$ 340.158.088
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	X			31/12/2025	$ 787.151.192
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	X			06/08/2025	$ 1.058.177.307
MUNICIPIO DE BELLO	X			31/12/2025	$ 1.478.000.000
MUNICIPIO DE SABANETA	X			31/12/2025	$ 530.000.000
MUNICIPIO DE SABANETA	X			30/09/2025	$ 500.482.333
MUNICIPIO DE SABANETA	X			30/06/2025	$ 850.000.000
MUNICIPIO DE COPACABANA	X			31/12/2025	$ 762.241.725
MUNICIPIO DE COPACABANA	X			4/06/2025	$ 496.645.743
MUNICIPIO DE CHIA (CENSO)	X			29/03/2025	$ 143.583.983
INST. UNIV. ITM-MED SHDA	X			27/02/2025	$ 55.000.000
INST. UNIV. ITM-MED SHDA	X			31/12/2025	$ 141.417.033
INST. UNIV. ITM-MED SHDA	X			31/12/2025	$ 761.196.027
MUNICIPIO DE BELLO	X			30/12/2024	$ 1.400.000.000
MUNICIPIO DE COPACABANA	X			31/12/2024	$ 493.984.869
MUNICIPIO DE ENVIGADO	X			30/12/2024	$ 313.630.645
MUNICIPIO DE SABANETA	X			08/10/2024	$ 1.106.909.572
MUNICIPIO DE SABANETA	X			31/12/2024	$ 350.000.000
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	X			31/12/2024	$ 616.268.693
MUNICIPIO DE CHIA (GESTIÓN)	X			29/12/2024	$ 570.940.183
MUNICIPIO DE CHIA (CENSO)	X			14/02/2025	$ 700.000.002
MUNICIPIO DE CALDAS	X			30/12/2024	$ 291.527.463
MUNICIPIO DE CALDAS (ETM)	X			30/12/2024	$ 89.000.000
MUNICIPIO DE MARINILLA	X			30/12/2024	$ 240.998.343
MUNICIPIO DE SONSON	X			23/12/2024	$ 170.000.000
MUNICIPIO DE LA CEJA	X			31/12/2024	$ 65.567.016
MUNICIPIO DE EL PEÑOL	X			30/12/2024	$ 292.570.951
MUNICIPIO DE MONTERIA	X			29/12/2024	$ 150.000.000
MUNICIPIO DE EL CARMEN	X			20/12/2024	$ 60.000.000
EDUNORTE		X		20/12/2024	$ 178.649.346
INST. UNIVERSITARIA ITM-MEDELLIN (EOP)	X	X		31/12/2024	$ 217.872.711
INST. UNIVERSITARIA ITM-MEDELLIN (SHA)	X	X		31/12/2024	$ 121.896.462
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ	X	X		28/02/2025	$ 80.924.149
MUNICIPIO DE COPACABANA	X			18/08/2024	$319.546.643
MUNICIPIO DE ENVIGADO	X			07/08/2024	$614.656.683
MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	X			04/09/2024	$112.1691.72
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	X			18/08/2024	$842.233.653
MUNICIPIO DE MONTERÍA	X			12/09/2024	$489.740.214
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (PDT LA ESTRELLA)	X			31/05/2024	$293.076.923
MUNICIPIO DE SABANETA	X			07/08/2024	$830.182.180
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	x			31/12/2023	$583.417.448

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C	8.356.816	Representante Legal X Apoderado	$ N/A

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LASCAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO enero 07 - 20 26

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-25 15:33

Razón social

GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S. - GOBS

NIT

900747313	DV	1

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Prestación de Asesoría, auditoria, capacitaciones, consultoría, orientación y apoyo a entidades publicas y privadas y otras organizaciones en los siguientes temas: Gestión tributaria, gestión cartera, gestión catastral, gestión administrativa, gestión jurídica, gestión financiera, desarrollo, implementación y sostenibilidad de sistema de información, diseño de método o procedimientos, contables, procedimientos de control, presupuestario, entre otros.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RICARDO		VALENCIA	ESCOBAR

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	8356816

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE LA CEJA DEL TAMBO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	LA CEJA

Dirección	["carrera 20 No 19-78"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S..

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S. en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$700.326.666,00
Ingresos no operacionales	$4.961.000,00
Otros	
TOTAL	$705.287.666,00

Las cuentas bancarias de GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S. en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$972.961.366,00

Los bienes patrimoniales de GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S. son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S. a la fecha son:

Concepto	Saldo

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES POR: IMPUESTOS, OBLIGACIONES FINANCIERAS, CUENTAS POR PAGAR A CONTRATISTAS Y ACCIONISTAS	$320.721.768,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S., es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S. realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S. que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S., o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

1803

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

RICARDO VALENCIA ESCOBAR

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 8356816

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARI
EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

ABOGADO

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN
REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 18 DE JUNIO DE 2009

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

CARLOS VÁSQUEZ TAMAYO
SECRETARIO

HERNÁN DARÍO VERGARA MESA
DECANO

47544

UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACTA DE GRADO NÚMERO 15845
de 24 de abril de 2015

ACTA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL A RICARDO VALENCIA ESCOBAR.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 17:00 horas del 24 de abril de 2015, en la sede de la Universidad de Medellín se dio a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de **MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL** a **RICARDO VALENCIA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.356.816, quien cumplió todos los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el Rector de la Universidad y la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Actuó como Secretaria, la Secretaria General.

Aportada la documentación reglamentaria, el señor Rector tomó al graduando la promesa de rigor y le hizo entrega del diploma que acredita su idoneidad para ejercer tal especialidad en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firma la presente Acta por el Rector, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que ésta es una institución privada, de educación superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 expedida por el Ministerio de Justicia, y que el Programa de Maestría en Tributación y Política Fiscal fue creado por Acuerdo 22 de 30 de noviembre de 2009, registrado en el Ministerio de Educación Nacional bajo el número de SNIES 90575 y que tiene Registro Calificado, mediante resolución número 5118 de 24 de junio de 2010.

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Rector

MARTA CECILIA BENÍTEZ TRUJILLO
Decano

LUZ ELENA RESTREPO DE ISAZA
Secretaria General

291520

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

182048
Tarjeta No.

29/07/2009
Fecha de Expedicion

18/06/2009
Fecha de Grado



RICARDO
VALENCIA ESCOBAR

8356816
Cedula

ANTIOQUIA
Consejo Seccional

DE ANTIOQUIA
Universidad

María Mercedes López Mora
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

Ricardo Valencia Escobar

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **RICARDO VALENCIA ESCOBAR**, identificado(a) con número de documento **8356816** y tarjeta profesional No. **182048**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026.

Firmado Por:

Rosmary Murcia Quintero

Secretaria Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ccc29d6e626c2476641c931355e18da7d1a321366f3ea968858accdd300d9c**

Documento generado en 11/06/2026 03:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 685351

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **RICARDO VALENCIA ESCOBAR**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **8356816**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	29/07/2009	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	182048	29/07/2009	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de junio de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Rios

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa795e43f768af7b507909fb4887e9618a9aba93cdab3e939985aab9d941374e**

Documento generado en 10/06/2026 10:29:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Gobs
ESTRATEGIAS PÚBLICAS

HOJA DE VIDA Y EXPERIENCIA PARA EL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES Y APELLIDOS: RICARDO VALENCIA ESCOBAR
CARGO PROPUESTO: Gerente de Proyecto
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 8.356.816
DIRECCIÓN: CALLE 38B 26 02 apto 1522 CAMINO VERDE
TELÉFONO: 300 6004647

ESTUDIOS REALIZADOS

	Universitario	Posgrado	Otros	Fecha de Grado
Título Obtenido	**Abogado**	**Magister en tributación y política Fiscal**		**18-06-2019** **24-04-2015**
Institución	**Universidad De Antioquia**	**Universidad De Medellin**		
No de tarjeta Profesional (si aplica)	182048			

EXPERIENCIA

Entidad Contratante	Funciones o Actividades	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Experiencia en Meses
GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS SAS	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en gestión tributaria y en temas relacionados con finanzas públicas para el acompañamiento a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí, bello y sabaneta en la implementación de estrategias de eficiencia y seguridad jurídica para mejorar su funcionamiento administrativo y fortalecer su desempeño fiscal				
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 1	Abogado	31/01/2024	29-0-2024	0,29
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 1	Abogado	21/01/2024	22/01/2024	0,1

INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	PROFESIONAL APOYO JURIDICO ESPECIALIZADO		2/03/2020	20/05/2020	2,18
CONSULTORES YUPANA SAS	Apoyo y Asesora en la apertura e impulso del proceso de Fiscalización tanto en lo que tiene que ver con el impuesto de industria y comercio agentes de retencion y sus obligaciones como en lo referente a impuestos		11/02/2020	5/06/2020	3,23
CONSULTORES YUPANA SAS	Apoyo y Asesora en la apertura e impulso del proceso de Fiscalización tanto en lo que tiene que ver con el impuesto de industria y comercio agentes de retencion y sus obligaciones como en lo referente a impuestos		13/01/2020	31/01/2020	0,18
CONSULTORES YUPANA SAS	Apoyo y Asesora en la apertura e impulso del proceso de Fiscalización tanto en lo que tiene que ver con el impuesto de industria y comercio agentes de retencion y sus obligaciones como en lo referente a impuestos		6/08/2019	31/12/2019	4,25
CONSULTORES YUPANA SAS	Apoyo y Asesora en la apertura e impulso del proceso de Fiscalización tanto en lo que tiene que ver con el impuesto de industria y comercio agentes de retencion y sus obligaciones como en lo referente a impuestos		6/05/2019	5/08/2019	2,3
CONSULTORES YUPANA SAS	Apoyo y Asesora en la apertura e impulso del proceso de Fiscalización tanto en lo que tiene que ver con el impuesto de industria y comercio agentes de retencion y sus obligaciones como en lo referente a impuestos		5/02/2019	3/05/2019	2,26
CONSULTORES YUPANA SAS	Apoyo y Asesora en la apertura e impulso del proceso de Fiscalización tanto en lo que tiene que ver con el impuesto de industria y comercio agentes de retencion y		14/01/2019	31/01/2019	0,17

	sus obligaciones como en lo referente a impuestos				
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA	PROFESIONAL APOYO JURÍDICO		9/01/2019	30/01/2019	0,21
YUPANA CONSULTORES S.A.S.	Apoyo y Asesora en la apertura e impulso del proceso de Fiscalización tanto en lo que tiene que ver con el impuesto de industria y comercio agentes de retencion y sus obligaciones como en lo referente a impuestos		16/06/2018	31/12/2018	6,15
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA	APOYO JURÍDICO		7/06/2018	31/12/2018	6,24
YUPANA CONSULTORES S.A.S.	Apoyo y Asesora en la apertura e impulso del proceso de Fiscalización tanto en lo que tiene que ver con el impuesto de industria y comercio agentes de retencion y sus obligaciones como en lo referente a impuestos		16/03/2018	15/06/2018	3,2
YUPANA CONSULTORES S.A.S.	Apoyo y Asesora en la apertura e impulso del proceso de Fiscalización tanto en lo que tiene que ver con el impuesto de industria y comercio agentes de retencion y sus obligaciones como en lo referente a impuestos		10/01/2018	15/03/2018	2,5
YUPANA CONSULTORES S.A.S.	Apoyo y Asesora en la apertura e impulso del proceso de Fiscalización tanto en lo que tiene que ver con el impuesto de industria y comercio agentes de retencion y sus obligaciones como en lo referente a impuestos		16/03/2017	31/12/2017	9,15
YUPANA CONSULTORES S.A.S.	Apoyo y Asesora en la apertura e impulso del proceso de Fiscalización tanto en lo que tiene que ver con el impuesto de industria y comercio agentes de retencion y		16/01/2017	15/03/2017	1,3

	sus obligaciones como en lo referente a impuestos				
YUPANA CONSULTORES S.A.S.	Apoyo y Asesora en la apertura e impulso del proceso de Fiscalización tanto en lo que tiene que ver con el impuesto de industria y comercio agentes de retencion y sus obligaciones como en lo referente a impuestos		25/05/2016	31/12/2016	7,6
TOTAL EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MESES					51,31

YO, Roberto Alejandro León Guillen identificado con c.c.8.356.119. acepto ser presentado por GOBS ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S. en su propuesta, como Director Tecnológico y con un tiempo de dedicación 6 meses, y participar dentro de la convocatoria pública CMA No. 003-2024 que tiene como objeto **CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CARACTERIZACIÓN, MEDICIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.**

En caso de ser adjudicatario, me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato y tener disponibilidad exclusiva con el proyecto.

Para constancia se firma a los Veinte días (20) del mes de Junio de 2024

Representante Legal
RICARDO VALENCIA
C.C.8.356.816

Firma
RICARDO VALENCIA ESCOBAR
C.C 8.356.816

Se anexan los siguientes Documentos:

- Fotocopia del diploma
- Acta de grado correspondiente
- Hoja de vida
  Tarjeta profesional vigente
- Fotocopia de la convalidación del título (para títulos otorgados en el exterior)
- Certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida y demás documentossolicitados según el pliego de condiciones y sus anexos.

Medellín, 23 de Febrero de 2024

LA DIRECTORA TÉCNICA DE **EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1**

CERTIFICA

Que **RICARDO VALENCIA ESCOBAR**, identificado(a) con **Cédula** No **8356816** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° CMA-CD-19768-97818-745-2024	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 1	2024-01-31	2024-02-29	10,253,312	No Presenta
Contrato de Prestacion de Servicios N° CMA-CD-18925-97818-660-2024	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 1	2024-01-21	2024-01-22	5,666,304	No Presenta
Contrato de Prestacion de Servicios N° 003458-20 - 007 DE 2021	ABOGADO TRIBUTARISTA	2021-01-07	2021-07-31	49,000,000	No Presenta
Contrato de Prestacion de Servicios N° 003458-20 - 007-2020	ABOGADO TRIBUTARISTA	2020-12-15	2020-12-31	7,000,000	No Presenta
Contrato de Prestación de Servicios N° 84411-0296-2020	PROFESIONAL APOYO JURIDICO ESPECIALIZADO	2020-03-02	2020-05-20	19,768,640	No Presenta
Contrato de Prestacion de Servicios N° 76057-374-2019	PROFESIONAL APOYO JURÍDICO	2019-01-09	2019-01-30	3,919,540	No Presenta
Contrato de Prestacion de Servicios N° 76057-136-2018	APOYO JURÍDICO	2018-07-09	2018-12-31	31,356,160	No Presenta

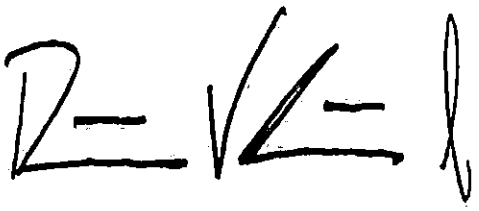
*Formato Fechas: Año-Mes-Día

REFERENCIAS PERSONALES

MARIA MERCEDES VELEZ PENAGOS
Teléfono: 3155836479

DANIEL FELIPE ESCOBAR VALENCIA
Teléfono: 3183788356

ORLANDO URIBE VILLA
Teléfono: 3006350687



RICARDO VALENCIA ESCOBAR
(+57) 300 600 4647
ricardo.valeanciae@gmail.com

Gobs
ESTRATEGIAS PÚBLICAS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La empresa **GOBS- ESTRATÉGIAS PÚBLICAS S.A.S.** identificada con

NIT 900.747.313-1,

CERTIFICA QUE:

El señor **RICARDO VALENCIA ESCOBAR,** Identificado con la cédula de ciudanía No. 8.356.816, ha prestado asesoría jurídica en materia tributaria y finanzas públicas a la sociedad, en el marco del acompañamiento de los contratos suscritos por esta con las entidades territoriales:

1. **Del 9 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016.**
   Prestación de servicios para el diagnóstico y asesoría a la Secretaria de Hacienda del municipio de Santa Fe de Antioquia en el proceso de gestión de rentas.

2. **Del 9 de diciembre de 2016 al 4 de enero de 2017.**
   Prestación de servicios profesionales en la actualización y elaboración del Estatuto Tributario para el municipio de Gómez Plata, Antioquia.

3. **Del 6 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017.**
   Prestación de servicios para el diagnóstico y asesoría a la Secretaria de Hacienda del municipio de Santa Fe de Antioquia.

4. **Del 25 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.**
   Prestación de servicios para el diagnóstico y asesoría a la Secretaria de Hacienda del municipio de Santa Fe de Antioquia.

5. **Del 4 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.**
   Prestación de servicios profesionales de apoyo y acompañamiento a la Secretaria de Hacienda y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial para el fortalecimiento de los ingresos territoriales en lo referente a la gestión tributaria en el Municipio de Marinilla.

6. **Del 21 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020.**
   Prestación de servicios profesionales de apoyo y acompañamiento a la Secretaria de Hacienda para el fortalecimiento de la gestión tributaria del municipio de La Estrella, en la actualización del Estatuto Tributario Municipal.

7. **Del 9 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.**
   Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la secretaria de hacienda, a partir de estrategias enmarcadas en eficiencia, innovación y seguridad jurídica de las finanzas públicas del municipio de Itagüí.
8. **Del 1 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020.**
   Prestación de servicios a la gestión y acompañamiento a la Secretaria de Hacienda dentro del proyecto de fortalecimiento de los ingresos del Municipio de Bello, en la actualización del Estatuto Tributario Municipal.

Gobs
ESTRATEGIAS PÚBLICAS

11. **Del 15 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021.**
    Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en gestión tributaria y en temas relacionados con finanzas públicas para el apoyo a la gestión y acompañamiento a la Secretaria de Hacienda dentro del proyecto del fortalecimiento de la eficiente planeación territorial y fiscal en el Municipio de Bello.

12. **Del 25 de mayo al 31 de diciembre de 2021.**
    Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y contable para la actualización del Estatuto Tributario del municipio de La Ceja.

13. **Del 17 de enero al 30 de julio de 2022.**
    Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en gestión tributaria y en temas relacionados con finanzas públicas para el acompañamiento a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí en la implementación de estrategias de eficiencia y seguridad jurídica para mejorar su funcionamiento administrativo y fortalecer su desempeño fiscal.

14. **Del 1 de agosto de 2022, a la fecha**
    Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en gestión tributaria y en temas relacionados con finanzas públicas para el acompañamiento a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí, bello y sabaneta en la implementación de estrategias de eficiencia y seguridad jurídica para mejorar su funcionamiento administrativo y fortalecer su desempeño fiscal.

Dado en Medellín (Antioquia) a los dos (24) días del mes de abril de 2023.

Silvana Salazar E.

SILVANA SALAZAR
C.C. No. 43.163.887
Líder de Proyectos
GOBS- ESTRATÉGIAS PÚBLICAS S.A.S.
NIT 900.747.313-1

Gobs
ESTRATEGIAS PÚBLICAS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, RICARDO VALENCIA ESCOBAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.356.816, expedida en el municipio de Envigado (Antioquia), actuando en calidad de **Gerente / Representante Legal** de la empresa GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S. identificada con el NIT 900.747.313 – 1, domiciliada en el Distrito de Medellín, certifico que:

El señor RICARDO VALENCIA ESCOBAR, Identificado con la cédula de ciudanía No. 8.356.816, ha prestado asesoría jurídica en materia tributaria y finanzas públicas a la sociedad, en el marco del acompañamiento de los contratos suscritos por esta con las entidades territoriales:

1. Del 9 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
Prestación de servicios para el diagnóstico y asesoría a la Secretaría de Hacienda del municipio de Santa Fe de Antioquia en el proceso de gestión de rentas.

2. Del 9 de diciembre de 2016 al 4 de enero de 2017.
Prestación de servicios profesionales en la actualización y elaboración del Estatuto Tributario para el municipio de Gómez Plata, Antioquia.

3. Del 6 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
Prestación de servicios para el diagnóstico y asesoría a la Secretaría de Hacienda del municipio de Santa Fe de Antioquia.

4. Del 25 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
Prestación de servicios para el diagnóstico y asesoría a la Secretaría de Hacienda del municipio de Santa Fe de Antioquia.

5. Del 4 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
Prestación de servicios profesionales de apoyo y acompañamiento a la Secretaria de Hacienda y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial para el fortalecimiento de los ingresos territoriales en lo referente a la gestión tributaria en el Municipio de Marinilla.

6. Del 21 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
Prestación de servicios profesionales de apoyo y acompañamiento a la Secretaría de Hacienda para el fortalecimiento de la gestión tributaria del municipio de La Estrella, en la actualización del Estatuto Tributario Municipal.

7. Del 9 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la secretaria de hacienda, a partir de estrategias enmarcadas en eficiencia, innovación y seguridad jurídica de las finanzas públicas del municipio de Itagüí.

8. Del 1 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
Prestación de servicios a la gestión y acompañamiento a la Secretaría de Hacienda dentro del proyecto de fortalecimiento de los ingresos del Municipio de Bello, en la actualización del Estatuto Tributario Municipal.

9. Del 18 de enero de 2021 al 17 de diciembre de 2021.
Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda, a partir de estrategias enmarcadas en eficiencia, innovación y seguridad jurídica de las finanzas públicas del municipio de Itagüí.

10. Del 1 de febrero de 2021 al 30 de diciembre de 2021.
Prestación de servicios para el fortalecimiento de los procesos de gestión tributaria del Municipio de Pereira a través del software multiplataforma para el desarrollo tecnológico en temas tributarios y de hacienda.

11. Del 15 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en gestión tributaria y en temas relacionados con finanzas públicas para el apoyo a la gestión y acompañamiento a la Secretaría de Hacienda dentro del proyecto del fortalecimiento de la eficiente planeación territorial y fiscal en el Municipio de Bello.

12. Del 25 de mayo al 31 de diciembre de 2021.
Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y contable para la actualización del Estatuto Tributario del municipio de La Ceja.

13. Del 17 de enero al 30 de julio de 2022.
Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en gestión tributaria y en temas relacionados con finanzas públicas para el acompañamiento a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí en la implementación de estrategias de eficiencia y seguridad jurídica para mejorar su funcionamiento administrativo y fortalecer su desempeño fiscal.

14. Del 1 de agosto de 2022, a la fecha.
Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en gestión tributaria y en temas relacionados con finanzas públicas para el acompañamiento a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí, bello y sabaneta en la implementación de estrategias de eficiencia y seguridad jurídica para mejorar su funcionamiento administrativo y fortalecer su desempeño fiscal.

Dado en Medellín (Antioquia) a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

RICARDO VALENCIA **ESCOBAR**
Representante Legal

Alcaldía
de Sabaneta

Sabaneta, 19 de junio de 2024

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se encontró que la empresa **GOBS – ESTRATEGÍAS PÚBLICAS S.A.S**, identificada con Numero de Identificación Tributaria NIT. **900.747.313-1** ha suscrito los siguientes contratos con el Municipio de Sabaneta:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SAB- 01-2915-23

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para acompañar a la secretaría de hacienda en la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento del desempeño fiscal, la eficiencia funcional, la innovación, el mejoramiento de los resultados de gestión y la seguridad jurídica de sus actuaciones. así como el apoyo en la gestión de ingresos para el fortalecimiento de los recursos de los fondos educativos de la secretaría de educación del Municipio de Sabaneta.
VALOR:	$520.000.000
VIGENCIA:	Desde el 30 de junio hasta el 31 de octubre de 2023
VALOR OTROSI N°1:	$260.000.000
OTROSI N°1:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
DEPENDENCIA:	Secretaria de Hacienda
ESTADO:	Finalizado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SAB- 01-769-23

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en la gestión de la secretaría de hacienda del municipio de sabaneta en la implementación de estrategias para la aumentar el recaudo del Municipio en procesos de fiscalización, gestión financiera, innovación y seguridad jurídica.
VALOR:	$435.867.312
VIGENCIA:	Desde el 19 de enero hasta el 19 de junio de 2023
DEPENDENCIA:	Secretaria de Hacienda
ESTADO:	Finalizado

Alcaldía
de Sabaneta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **N° SAB 01-1437-22**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en la gestión de la secretaría de hacienda del Municipio de Sabaneta, la implementación de estrategias enmarcadas en la revisión del estatuto orgánico de presupuesto y en procesos de fiscalización, gestión financiera, innovación y seguridad jurídica.
VALOR:	$360.000.000
VIGENCIA:	Desde el 12 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022
DEPENDENCIA:	Secretaria de Hacienda
ESTADO:	Finalizado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **N° SAB 01-1257-22**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en la gestión de la secretaría de hacienda del Municipio de Sabaneta, la implementación de estrategias enmarcadas en la revisión del estatuto orgánico de presupuesto y en procesos de fiscalización, gestión financiera, innovación y seguridad jurídica.
VALOR:	$268.753.086
VIGENCIA:	Desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2022
DEPENDENCIA:	Secretaria de Hacienda
ESTADO:	Finalizado

Se expide la anterior constancia a solicitud de la parte interesada.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ORTIZ
Jefe Oficina Jurídica
Elaboró: Fabian Araque - Asesor Jurídico

Envigado, 2 de Mayo de 2024

CONTRATO/CONVENIO No.:	ENV-06-32-1306-23
CONTRATISTA/ASOCIADO:	GOBS – ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:	900.747.313
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	Prestación de servicios profesionales para acompañar a la Secretaría de Hacienda en la construcción y ejecución de estrategias tendientes al control tributario del impuesto de industria y comercio del Municipio de Envigado.

Entre los suscritos, Ana María Velásquez Montoya, quien actúa en su condición de ordenador del gasto del Municipio de Envigado según Decreto de delegación municipal Nº 1139 de 2019, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte el señor Ricardo Valencia Escobar, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°8.356.816, Representante Legal de la empresa GOBS – ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S. identificada con NIT 900.747.313, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, y Gloria Cecilia Ríos Jiménez, en su calidad de **SUPERVISOR/INTERVENTOR** del contrato/convenio de la referencia, acuerdan proceder a su liquidación, conforme con el siguiente detalle:

1. Información Básica

FECHA DE INICIO:	25 de Septiembre de 2023
PRÓRROGA:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:	N/A
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:	24 de diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:	$ 72.590.000
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR EJECUTADO:	$ 72.590.000
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:	N/A

2. Pagos acumulados del contrato/convenio discriminados por fuente de financiación:

NÚMERO DE ACTA DE PAGO	FECHA DE ACTA DE PAGO	VALOR COFINANCIADO	VALOR RECURSO PROPIO	VALOR PAGADO
01	14-11-2023	N/A	$24.196.666	$24.196.666
02	06-12-2023	N/A	$24.196.666	$24.196.666
03	14-12-2023	N/A	$24.196.668	$24.196.668
VALOR TOTAL PAGADO				$ 72.590.000

3. Adiciones, prórrogas o modificaciones[1]: N/A

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

4. **Obligaciones no ejecutadas:** Todas las obligaciones fueron ejecutadas

[1] Se deberá señalar si se realizaron adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

5. **¿Durante el contrato hubo requerimientos al contratista/asociado?**

Si_____No___X_____cuáles_____

6. Observaciones y/o declaraciones de las partes: No hay observaciones

- Contratista
- Ordenador del Gasto
- Supervisor

Para constancia se firma:

ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA
Ordenador del gasto

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
Representante Legal GOBS – ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.
Contratista

GLORIA CECILIA RÍOS JIMÉNEZ
Supervisor[2]

[2] En caso de tratarse de un proceso contractual con supervisión colegiada, deberán firmar todos los supervisores que hagan parte de este.

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No. 404-2022

CONTRATISTA: GOBS- ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S

SUPERVISOR: DEISY BIVIANA SERNA GUZMÁN

OBJETO: "Prestar los Servicios profesionales para acompañar y apoyar la Gestión y administración de los Ingresos, a partir de estrategias de cobro definición de criterios tales como clasificación de Gestión de Cartera y metodología costo beneficio para la entidad"

VALOR INICIAL: $80.000.000
VALOR FINAL: $80.000.000
APORTE CORNARE: $80.000.000
FECHA DE INICIACIÓN: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE MARZO DEL 2023
LOCALIZACION: EL SANTUARIO
PLAZO INICIAL: 03 MESES
PLAZO FINAL: 04 MESES

La Dra. **LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA** subdirectora Administrativa y Financiera, el Dr. **OLADIER RAMIREZ GOMEZ**, Secretario General, **DEISY BIVIANA SERNA GUZMÁN** supervisor por **Cornare** y la Empresa **GOBS- ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S** como contratista, acordaron liquidar el contrato en mención.

FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	APORTE CORNARE	VALOR TOTAL
FACTURA 1	09/12/2022	$26.666.666	$26.666.666	$26.666.666
FACTURA 2	12/01/2023	$26.666.666	$26.666.666	$26.666.666
FACTURA 3	20/02/2023	$26.666.668	$26.666.668	$26.666.668
TOTA EJECUTADO		$80.000.000	$80.000.000	$80.000.000
SALDO CONTRATO	$ 0			
VALOR A LIBERAR CORNARE	$ 0			

PARÀGRAFO: El objeto y las obligaciones establecidas en el convenio y/o contrato en mención fue recibido a satisfacción por parte de la CORPORACIÓN, por lo tanto, las partes declaran que han cesado todas las obligaciones.

Dada en El Municipio de El Santuario, a los 07 NOV 2023

LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA
Subdirector Administrativo y Financiero

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
Representante Legal Gobs -Contratista

DEISY BIVIANA SERNA GUZMÁN
Supervisor

OLADIER RAMIREZ GOMEZ
Vo.Bo. Secretario General

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Versión: 02

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1081 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS SAS

DORA PATRICIA OSPINA Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.115.228,** SECRETARIA DE HACIENDA del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 399 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero del 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No.19 de diciembre de 2020, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7° del artículo 24 y articulo 11 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 559 del 25 de julio de 2014 – Manual de Contratación, modificado por el Decreto 454 del 18 de mayo de 2016 y que para los efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO**, el supervisor(a) del contrato **JUAN ANTONIO CARVAJAL ECHAVARRIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.817.257, y **RICARDO VALENCIA ESCOBAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 8.356.816 expedida en Envigado, quien en su carácter de Representante Legal obra en su nombre y representación de la empresa **PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS SAS** identificada con NIT 900.747.313-1, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, del contrato de prestación de servicios No. 1081 de 2021 y cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA A TRAVÉS DEL SOFTWARE MULTIPLATAFORMA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN TEMAS TRIBUTARIOS Y DE HACIENDA PÚBLICA**, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
NÚMERO DE CONTRATO:	1081 del 01 de febrero de 2021
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaria de Hacienda
CONTRATISTA:	Planeaciones Tributarias y Estratégicas SAS

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Versión: 02 Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

OBJETO:	Prestación de servicios para el fortalecimiento de los procesos de gestión tributaria del Municipio de Pereira a través del software multiplataforma para el desarrollo tecnológico en temas tributarios y de hacienda pública	
VALOR:	Doscientos cincuenta y cinco millones trescientos diecinueve mil doscientos sesenta pesos MCTE. ($255.319.260), incluido IVA	
ADICIONES:	N/A	
VALOR TOTAL:	Quinientos doce millones cuarenta mil pesos MCTE ($512.040.000,00), incluido IVA	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	**CONTRATO:**	(1198 del 01 de febrero de 2021
	ADICIONES:	N/A
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución se estima en once (11) meses	
FECHA DE INICIO:	01/02/2021	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30/12/2021	
PRÓRROGAS:	N/A	
SUSPENSIONES:	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	30/12/2021	
MODIFICACIONES	N/A	
CESIONES:	**CEDENTE:**	N/A
	CESIONARIO:	N/A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual y los informes de actividades presentados por el contratista, la supervisión certifica el **SI** recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2. SITUACIONES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. Adición **(No)** 1° En tiempo: **(No)** 2° En dinero: **(No)**

b. Suspensión: **(No)**
c. Reclamación económica **(No)**
d. Cesión del contrato **(No)**

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$512.040.000,00	
VALOR EN ADICIONES	$0,00	
VALOR TOTAL CONTRATO	$512.040.000,00	
a. Pagos realizados al contratista		$512.039.992,54
b. Saldos adeudados por la entidad al contratista		**$0**
c. Sumas adeudadas por el contratista a la entidad		**$0**
d. Saldo a liberar		**$7,46**
SUMAS IGUALES	**$512.040.000,00**	**$512.040.000,00**

LIBERACIÓN DE SALDOS: De acuerdo al estado financiero del contrato, encontramos que existe un saldo a liberar por cinco pesos ($7,46), por tanto se solicita a la Secretaría de Hacienda liberar del compromiso presupuestal No. 1198 del 2021, por la suma establecida como saldo a liberar (literal d) del cuadro anterior.

4. DOCUMENTOS SOPORTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

Hacen parte de la presente acta de liquidación bilateral los siguientes documentos soporte:

- Informes mensuales de actividades aprobados por el supervisor del contrato.

5. ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el **contrato de prestación de servicios No. 1081 de 2021**, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, el contratista **Planeaciones Tributarias y Estratégicas SAS**, renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6. EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.

- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda
Delegada del Alcalde

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
Representante Legal
Planeaciones Tributarias y Estratégicas SAS
Contratista

JUAN ANTONIO CARVAJAL ECHAVARRÍA
Interventor y/o Supervisor

Revisó: Johana García Salcedo
Abogado Profesional, Subsecretaría de Asuntos Tributarios

Proyectó: Juan Carlos González Reyes
Contratista Subsecretaría de Asuntos Tributarios

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 311 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA Y PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S

EXTRACTO DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO: 311 DE 2021

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA
NIT890980445-7

EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS
C.C. No. 15.505.567
Representante Legal

CONTRATISTA: PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S
NIT 900747313-1

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DE LOS MARCOS NORMATIVOS (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y MANUAL INTERNO DE CARTERA) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VALOR TOTAL: OCHENTA MILLONES PESOS M/L ($80.000.000.oo)

FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en pagos parciales según el avance y entrega del producto, lo anterior se pagará previa entrega de los informes a la Entidad contratante de acuerdo con las actividades realizadas por el contratista, la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales.

DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2021.

SUSCRIPCIÓN: 16 de junio de 2021.

SITUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LIQUIDAR BILATERALMENTE, DE COMÚN ACUERDO EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato No. 311 de 2021, suscrito entre el MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA Y PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S, con NIT 900747313-1, se ejecutó totalmente y se recibió a antera satisfacción por parte de la Administración municipal. Por lo anterior, se liquida en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES

- ✓ Que entre el municipio de Barbosa, Antioquia, y la empresa PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS SAS, se suscribió el contrato cuyo objeto fue: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DE LOS MARCOS NORMATIVOS (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y MANUAL INTERNO DE CARTERA) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- ✓ Que el plazo de ejecución pactado fue a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2021.

- ✓ Plazo final: Seis (6) meses y quince (15), contados desde la suscripción del Acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2021.

- ✓ Valor final del contrato ($80.000.000), según la disponibilidad presupuestal número 646 del 26 de abril de 2021 y Registro presupuestal número 1969 del 11 de junio de 2021.

1. BALANCE Y ESTADO FINANCIERO

Descripción	Valores
1 Valor inicial del Contrato	$ 80.000.000.00
2 Adiciones	$ 0.00
3 Valor total del Contrato con Adiciones (1 + 2)	**$ 80.000.000.00**
4 Menos valor causado y pagado	($ 80.000.000.00)
5 Saldo por Ejecutar a favor del Municipio (3 - 4)	($ 0.00)
6 Saldo (4 + 5)	**($ 80.000.000.00)**
7 Balance (3 + 6) = 0	**$ 0.00**
8 Saldo final a favor del Contratista	**$ 24.000.000**

Nota: Los valores que están en paréntesis () se toman como negativos.

2. ASPECTO LEGAL

El contrato número 311 de 2021, se liquida de común acuerdo entre las partes, por haberse cumplido el plazo, realizado totalmente el objeto del mismo y haber sido recibido por el municipio de Barbosa, Antioquia, a entera satisfacción y una vez el Municipio cancele lo que le adeuda al contratista las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación futura con ocasión de la ejecución del presente contrato, lo mismo que a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

El contrato 311 de 2021, se liquida bilateralmente y de común acuerdo entre las partes el día 30 de diciembre de 2021.

Para constancia de lo anterior se firma en Barbosa, Antioquia, por los que en ella intervinieron el día 30 de diciembre de 2021.

ROGELIO CORDOBA HOYOS
Alcalde encargado

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
Representante legal
PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS SAS
Contratista.

MAURICIO DE JESUS ARANGO CARDONA
Supervisor

ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
Bertha Nubia Echavarria Morales Auxiliar Administrativa	José Ángel Álzate Gómez Subsecretario Financiero Marleny Sosa Restrepo Subsecretaria de Tesorería y Rentas Municipales	Mauricio de Jesús Arango Cardona Secretario de Hacienda

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS

CONTRATO No 354 DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARBOSA – SECRETARÍA DE HACIENDA
CONTRATISTA:	PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS SAS
NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA	900747313-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	15.505.567
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DE LOS MARCOS NORMATIVOS (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y MANUAL INTERNO DE CARTERA) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$80.000.000
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MAURICIO ARANGO CARDONA
CÉDULA DEL SUPERVISOR	70.137.224

Criterios de Calificación	Puntaje
Excelente: Servicio que superó las expectativas de la contratación ya que fue ejecutado satisfactoriamente en un tiempo de duración menor que el establecido en el estudio previo, generando impacto a través del tiempo de respuesta del servicio u obra requerido.	100-81
Bueno: Servicio que cumplió con los requisitos de contratación.	80-71
Aceptable: Servicio que presentó fallas menores pero que no afectaron la calidad del mismo y la prestación del servicio por parte de la Administración Municipal del mismo y la prestación del servicio por parte de la Administración Municipal.	70-60
Regular: Servicio que presentó fallas mayores y solucionables oportunamente por el contratista para la prestación de los servicios de la Administración Municipal	59-30
Malo: Servicio que presentó fallas mayores y no solucionables por el contratista.	29-0

Aspectos para Evaluar		Calificación
a. **Cumplimiento del Objeto del Contrato:** Es recibir a entera satisfacción los servicios contratados b.		95
c. **Calidad del Servicio:** Es la evaluación de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales indispensables para la prestación óptima del servicio. d.		95
c. **Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:** Es la realización de los deberes y funciones propias del objeto contractual. (Tareas, Responsabilidades, Trabajos, Relaciones Interpersonales, entre otros).		95
	PROMEDIO	95
CAMPO OBLIGATORIO: *Descripción de fortalezas y debilidades del contratista por parte del supervisor después de la evaluación:*		

Firma del Supervisor

Firma del Contratista

	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	

PAZ Y SALVO DOCUMENTAL

NOMBRE FUNCIONARIO O CONTRATISTA: PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS SAS			
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**900747313-1**		
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE HACIENDA**		
FECHA	**30 DE DICIEMBRE DE 2021**		
TIPO DE NOVEDAD			
Cambio de Dependencia		Retiro	X
TIPO DE VINCULACIÓN			
Carrera Administrativa		Contratista	X
Provisional		LNR	

De acuerdo con el Artículo 15 de la Ley 594 de 2000, "Ley General de Archivos", el Acuerdo 038 de 2002 y los procedimientos para la organización de los archivos de gestión descritos en el Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación, se procede a la revisión de los documentos y archivos que en el ejercicio de sus funciones ha producido y tramitado, con el fin de verificar la adecuada entrega y quedar a paz y salvo con el Archivo General Municipal.

ITEM	PROCEDIMIENTO	APLICA	NO APLICA
1	La entrega de los documentos y archivos se hace de conformidad con las Tablas de Retención Documental que le corresponde a su oficina.		X
2	Los documentos y archivos se entregan debidamente inventariados en el Formato Único de Inventario Documental.		X
3	La identificación de las carpetas refleja las series y subseries correspondientes a la oficina productora.		X
4	La ordenación de los documentos y/o tipos documentales están ordenados evidenciando el principio de orden original.		X
5	Los documentos y/o tipos documentales que conforman las series y subseries están debidamente foliados.		X
6	Se hizo retiro de material corrosivo como ganchos de cosedora, clips metálicos y ganchos legajadores metálicos.		X
7	Las carpetas y cajas están debidamente marcadas para facilitar su ubicación y recuperación.		X
8	Los documentos y archivos electrónicos, digitales o en medio magnético se encuentran relacionados en el Inventario Documental.		X
9	Los archivos audiovisuales, fotográficos o sonoros están debidamente registrados en el Formato Unico de Inventario Documental.		X

OBSERVACIONES:

Firma Funcionario o Contratista	
Firma Encargado de la Dependencia	

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

CONTRATO No 196 DE 2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARBOSA – SECRETARÍA DE HACIENDA
CONTRATISTA:	GOBS – ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S
NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA	900.747. 313
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN PROCESOS TRIBUTARIOS Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y COBRO COACTIVO
VALOR CONTRATO	$90.000.000
FECHA ACTA DE INICIO	8 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	7 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR EJECUTADO	$90.000.000

En el Municipio de Barbosa, el día 08 de diciembre de 2022 se reunieron, MAURICIO DE JESUS ARANGO CARDONA (Supervisor) e GOBS – ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S, (Contratista) con el fin de recibir el primero y entregar el segundo, dejando constancia de lo siguiente:

El contrato 196 de 2022 se ejecutó y recibió con las especificaciones y actividades estipuladas de acuerdo al informe final de supervisión y/o interventoría donde se dejó evidencia de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.

Del objeto y/o servicios prestados, se realizan las siguientes observaciones:

1. El contrato tuvo una ejecución técnica de un 100%.
2. El Municipio de Barbosa, se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y garantías que amparan los mismos, todo esto durante la vigencia de la póliza. En caso de ser necesario se realizarán las reclamaciones a que haya lugar.

3. El contratista se encuentra a paz y salvo en relación con los servicios, productos y/o documentos del contrato.

EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS
Alcalde
Municipio de Barbosa Antioquia

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
GOBS – ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S
Contratista

MAURICIO DE JESUS ARANGO CARDONA
Supervisor/Interventor

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yolima E liana Pérez Jaramillo Auxiliar Administrativa	Marleny Sosa Restrepo Subsecretaria de Tesorería y Rentas	Mauricio de Jesús Arango Cardona Secretario de Hacienda

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 196 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA Y GOBS – ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S

EXTRACTO DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	196
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA** NIT. 890.980.445-7 **EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS** C.C. No. 15.505.567 Representante Legal
CONTRATISTA:	**GOBS – ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S** NIT. 900.747. 313
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN PROCESOS TRIBUTARIOS Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y COBRO COACTIVO
VALOR TOTAL:	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000)
FORMA DE PAGO:	Su forma de pago será mensual de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.00.000), mediante actas parciales debidamente firmadas por el supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.
DURACIÓN:	DIEZ (10) MESES
SUSCRIPCIÓN:	27 DE ENERO DE 2022

SITUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LIQUIDAR BILATERALMENTE, DE COMÚN ACUERDO

EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato No. 196 de 2022 de prestación de servicios, suscrito entre el MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA e **GOBS – ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S**, identificado (a) con NIT de número 900.747. 313, se ejecutó totalmente y se recibió a antera satisfacción por parte de la Administración municipal. Por lo anterior, se liquida en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES

Que, entre el municipio de Barbosa, Antioquia, y el (la) señor (a) RICARDO VALENCIA ESCOBAR, en calidad de Representante Legal de GOBS – ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto fue: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN PROCESOS TRIBUTARIOS Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y COBRO COACTIVO.

Que el plazo de ejecución pactado fue desde: el 8 de febrero de 2022, hasta el 07 de diciembre 2022.

Plazo final es de nueve (10) meses, contados desde la suscripción del Acta de inicio, hasta el 07 de diciembre de 2022.

Valor final del contrato ($90.000.000), según las Disponibilidades Presupuestales número 303 de 2022 y los Registros Presupuestales números 366 de 2022.

1. BALANCE Y ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	($90.000.000)
Adiciones	($ 0)
Valor total del contrato con adiciones	($90.000.000)
Menos valor causado y pagado	($81.000.000)
Saldo por ejecutar	($ 0)
Saldo final a favor del municipio	($ 0)
Saldo final a favor del Contratista	($ 9.000.000)

2. ASPECTO LEGAL

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 196 de 2022, se liquida de común acuerdo entre las partes, por haberse vencido el plazo, cumplido totalmente el objeto del mismo y haber sido recibido por el municipio de Barbosa- Antioquia, a entera satisfacción y una vez el municipio cancele lo que adeuda al contratista por valor de ($9.000.000), las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación futura con ocasión de la ejecución del presente contrato, lo mismo que a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se liquida bilateralmente y de común acuerdo entre las partes, el día 08 de diciembre de 2022.

Para constancia de lo anterior se firma en Barbosa, Antioquia, por los que en ella intervinieron, a los 08 días del mes de diciembre de 2022.

EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS
Alcalde municipal

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
GOBS – ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S
Contratista.

MAURICIO DE JESUS ARANGO CARDONA
Supervisor

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

CONTRATO No 311 DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARBOSA – SECRETARÍA DE HACIENDA
CONTRATISTA:	PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A S
NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA	900747313-1
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MARCOS NORMATIVOS (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y MANUAL INTERNO DE CARTERA) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
VALOR CONTRATO	$80.000.000
FECHA ACTA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR EJECUTADO	$80.000.000

En el Municipio de Barbosa, el día 30 de diciembre de 2021 se reunieron, RICARDO VALENCIA ESCOBAR en calidad de Representante Legal de la empresa Planeaciones Tributarias y Estratégicas S.A.S (Contratista) y MAURICIO DE JESUS ARANGO CARDONA, Supervisor, con el fin de entregar el primero y recibir el segundo, dejando constancia de lo siguiente:

El contrato 311 de 2021 se ejecutó y recibió con las especificaciones y actividades estipuladas de acuerdo al informe final de supervisión y/o interventoría donde se dejó evidencia de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.

Del objeto y/o servicios prestados, se realizan las siguientes observaciones:

1. El contrato tuvo una ejecución técnica de un 100%.
2. El Municipio de Barbosa, se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y garantías que amparan los mismos, todo esto durante la

vigencia de la póliza. En caso de ser necesario se realizarán las reclamaciones a que haya lugar.

3. El contratista se encuentra a paz y salvo en relación con los servicios, productos y/o documentos del contrato.

ROGELIO CORDOBA HOYOS
Alcalde encargado
Municipio de Barbosa Antioquia

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
Representante legal
PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S
Contratista

MAURICIO DE JESUS ARANGO CARDONA
Supervisor/interventor

Proyectó y Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Berthalbia Echavarría Morales Auxiliar Administrativa	José Ángel Álzate Gómez Subsecretario Financiero Marlen Sosa Restrepo Subsecretaria de Tesorería y Rentas Municipales	Mauricio de Jesús Arango Cardona Secretario de Hacienda

	CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: FO-AD-35
		Versión: 05
		Fecha Aactualización: 28/07/2022

CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓNPARA EL CONTRATO N° SH-059-2022

La supervisión del contrato de prestación de servicios, N° SH-059-2022 suscrito entre el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y GOBS – ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S (antes PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S.), cuyo objeto es: "Soportar a la Secretaría de Hacienda en la implementación de estrategias de eficiencia, innovación y seguridad jurídica para mejorar su funcionamiento administrativo y fortalecer su desempeño fiscal.", hace constar que:

a. El objeto fue ejecutado conforme a lo pactado en el contrato y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí.
b. Las obligaciones pactadas en el contrato fueron cumplidas a cabalidad por parte del CONTRATISTA.
c. Diligencié de manera adecuada y completa el MÓDULO 7 denominado "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, en su artículo 217, inciso final, indica que "La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y con el propósito de cambiar el estado del contrato en el sistema electrónico de contratación pública "SECOP", se da por recibido a satisfacción el contrato de prestación de servicios profesionales, N° SH-059-2022.

Dado en Itagüí a los 20 ENE 2023

VICTORIA EUGENIA BRAVO GALLEGO
Jefe Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo
Supervisor del contrato

OTONIEL DE JESÚS MUÑOZ ZAPATA
Subsecretario de Gestión de Rentas
Supervisor del contrato

Municipio de Itagui
Secretaria Juridica
Fecha: 20/1/23 Hora: 4:19
Quien Recibe:

ELIZABET CRISTINA SÁNCHEZ TORRES
Jefe Oficina de Tesorería
Supervisor del contrato

JULIANA ORREGO OSPINA
Subsecretaria de Presupuesto
Supervisor del contrato

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
CONTRATISTA

CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓNPARA EL CONTRATO N° SH-CD-056-2023

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales, N°SH-CD-056-2023, suscrito entre el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y GOBS ESTRATEGIAS PÙBLICAS S.A.S, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO FISCAL, LA EFICIENCIA DE GESTION Y L ASEGURIDAD DE SUS ACTUACIONES", hace constar que:

a. El objeto fue ejecutado conforme a lo pactado en el contrato y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí.
b. Las obligaciones pactadas en el contrato fueron cumplidas a cabalidad por parte del CONTRATISTA.
c. Diligencié de manera adecuada y completa el MÓDULO 7 denominado "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y en los contratos que no sean de tracto sucesivo y con el propósito de cambiar el estado del contrato en el sistema electrónico de contratación pública "SECOP", se da por recibido a satisfacción el contrato de prestación de servicios profesionales, N°SH-CD-056-2023.

Dado en Itagüí a los 19 FEB 2024

MARIA CAMILA GARCIA ZULUAGA
Jefe Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo
Supervisor del contrato

OTONIEL DE JESÙS MUÑOZ ZAPATA
Subsecretario de Gestión de Rentas
Supervisor del contrato

Municipio de Itagui
Secretaria Juridica
Fecha: 19 2 24 Hora: 4:45
Quien Recibe.

ELIZABET CRISTINA SÁNCHEZ TORRES
Jefe Oficina de Tesorería
Supervisor del contrato

JULIANA ORREGO OSPINA
Subsecretaria de presupuesto
Supervisor del contrato

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
CONTRATISTA

Envigado, 26 de Diciembre de 2024

CONTRATO/CONVENIO No.:	ENV-06-09-0563-24
CONTRATISTA/ASOCIADO:	GOBS – ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:	900.747.313
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	Prestación de servicios profesionales para acompañar y apoyar a la secretaría de hacienda del municipio de Envigado, en la construcción y ejecución de estrategias tendientes al control y a la gestión tributaria.

Entre los suscritos, Rubén Darío Muñoz Berrío, quien actúa en su condición de ordenador del gasto del Municipio de Envigado según Decreto de delegación municipal N° 1139 de 2019, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra parte el señor Ricardo Valencia Escobar, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°8.356.816, Representante Legal de la empresa GOBS – ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S. identificada con NIT 900.747.313, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, y Gloria Cecilia Ríos Jiménez, en su calidad de SUPERVISOR/INTERVENTOR del contrato/convenio de la referencia, acuerdan proceder a su liquidación, conforme con el siguiente detalle:

1. Información Básica

FECHA DE INICIO:	12 de febrero de 2024
PRÓRROGA:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:	N/A
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:	12 de agosto de 2024
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:	$ 614.656.683
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR EJECUTADO:	$ 614.656.683
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:	N/A

2. Pagos acumulados del contrato/convenio discriminados por fuente de financiación:

NÚMERO DE ACTA DE PAGO	FECHA DE ACTA DE PAGO	VALOR COFINANCIADO	VALOR RECURSO PROPIO	VALOR PAGADO
01	01-04-2024	N/A	$102.442.780	$102.442.780
02	22-04-2024	N/A	$102.442.780	$102.442.780
03	24-05-2024	N/A	$102.442.780	$102.442.780
04	21-06-2024	N/A	$102.442.780	$102.442.780
05	26-07-2024	N/A	$102.442.780	$102.442.780
06	20-09-2024	N/A	$102.442.780	$102.442.783
VALOR TOTAL PAGADO				$ 614.656.683

3. Adiciones, prórrogas o modificaciones[1]: **N/A**

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

[1] Se deberá señalar si se realizaron adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

4. **Obligaciones no ejecutadas:** Todas las obligaciones fueron ejecutadas

5. **¿Durante el contrato hubo requerimientos al contratista/asociado?**

   Si_____ No___X____ cuáles_____

6. Observaciones y/o declaraciones de las partes: No hay observaciones

- Contratista
- Ordenador del Gasto
- Supervisor

Para constancia se firma

RUBEN DARÍO MUÑOZ BERRÍO
Ordenador del gasto

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
Representante Legal GOBS – ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.
Contratista

GLORIA CECILIA RÍOS JIMÉNEZ
Supervisor[2]

[2] En caso de tratarse de un proceso contractual con supervisión colegiada, deberán firmar todos los supervisores que hagan parte de este.

Envigado, 2 : Mayo de 2024

CONTRATO/CONVENIO No.:	ENV-06-32-1306-23
CONTRATISTA/ASOCIADO:	GOBS – ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:	900.747.313
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	Prestación de servicios profesionales para acompañar a la Secretaría de Hacienda en la construcción y ejecución de estrategias tendientes al control tributario del impuesto de industria y comercio del Municipio de Envigado.

Entre los suscritos, Ana María Velásquez Montoya, quien actúa en su condición de ordenador del gasto del Municipio de Envigado según Decreto de delegación municipal N° 1139 de 2019, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra parte el señor Ricardo Valencia Escobar, mayor de edad, iden. cado (a) con cédula de ciudadanía N°8.356.816, Representante Legal de la empresa GOBS – ESTRATE AS PÚBLICAS S.A.S. identificada con NIT 900.747.313, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, y Gloria Cecilia Ríos Jiménez, en su calidad de **SUPERVISOR/INTERVENTOR** del contrato/co ,enio de la referencia, acuerdan proceder a su liquidación, conforme con el siguiente detalle:

1. Información Básica

FECHA DE INICIO:	25 de Septiembre de 2023
PRÓRROGA:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:	N/A
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:	24 de diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:	$ 72.590.000
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR EJECUTADO:	$ 72.590.000
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:	N/A

2. Pagos acumulados del contrato/convenio discriminados por fuente de financiación:

NÚMERO DE ACTA DE PAGO	FECHA DE ACTA DE PAGO	VALOR COFINANCIADO	VALOR RECURSO PROPIO	VALOR PAGADO
01	14-11-2023	N/A	$24.196.666	$24.196.666
02	06-12-2023	N/A	$24.196.666	$24.196.666
03	14-12-2023	N/A	$24.196.668	$24.196.668
VALOR TOTAL PAGADO				$ 72.590.000

3. **Adiciones, prórrogas o modificaciones[1]: N/A**

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

4. **Obligaciones no ejecutadas:** Todas las obligaciones fueron ejecutadas

[1] Se deberá señalar si se realizaron adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, estableciendo el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

5. **¿Durante el contrato hubo requerimientos al contratista/asociado?**

Si____ No__X__ cuáles_____

6. Observaciones y/o declaraciones de las partes: No hay observaciones

- Contratista
- Ordenador del Gasto
- Supervisor

Para constancia se firma:

ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA
Ordenador del gasto

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
Representante Legal GOBS – ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.
Contratista

GLORIA CECILIA RÍOS JIMÉNEZ
Supervisor[2]

[2] En caso de tratarse de un proceso contractual con supervisión colegiada, deberán firmar todos los supervisores que hagan parte de este.

ACTA PARA DOCUMENTO DE CONTROL DE LEGALIDAD

Para efectos de dar cumplimiento a cada una de la exigencia establecida para la contratación estatal se procede a través de la presente acta dejar constancia que para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con modalidad directa, NO REQUIERE DE ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, según decreto 19 de 2012 en su artículo 217

Se expide en el municipio de Santa Fe de Antioquia, el once (11) de Mayo de 2016

SAULO ARMADO RIVERA FERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Marcela Rodriguez M ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MADRID- Técnica Administrativa	Revisó: JORGE CUARTAS TAMAYO- Asesor Jurídico	Aprobó: SAULO ARMANDO RIVERA [illegible]

SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONSTRUYENDO PROGRESO

CERTIFICACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

EL SECRETARIO GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que **PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S,** identificado con Nit N° 900747313-1 desarrollo el contrato de prestación de servicios con la administración municipal de Santa Fe de Antioquia, cuyo objeto fueron: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LAS RENTAS"** con vigencia desde el día 09 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016. Esta información es verificada de acuerdo con el contrato N° PS-206-2016, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"** con vigencia desde el día 06 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017. Esta información es verificada de acuerdo con el contrato N° PS-061-2017, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"** con vigencia desde el día 25 de enero de 2018 hasta el 30 de Octubre de 2018. Esta información es verificada de acuerdo con el contrato N° PS-062-2018.

Expedido en la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021)

El secretario,

Felix Giraldo

FELIX ANTONIO GIRALDO SUAREZ.
Secretario General y Servicios Administrativos

Proyectó	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Marcela Rodriguez Madrid	Marcela Rodriguez Madrid	25/01/2021
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nº PS 061 de 2017

(Marzo 03 de 2017)

ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** NIT. 890.907.569-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**SAULO ARMANDO RIVERA FERNÁNDEZ** C.C 15.401.617 de Antioquia (Antioquia)
CONTRATISTA:	**PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S.** NIT 900.747.313-1 **R/L JUAN CAMILO BENAVIDES PIZA** C.C. 1.040.734.651
SUPERVISOR:	Secretaría de Hacienda
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS **($260.000.000)** M/CTE
N° Y FECHA CDP	00143 del 26 de Enero de 2017
DESCRIPCION	FA.1.1.3.1 Honorarios Profesionales
DURACIÓN:	El presente contrato tendrá una duración de Nueve (09) Meses y Veintisiete (27) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
VIGENCIA:	HASTA 4 MESES DESPUÉS DE SU TERMINACIÓN O HASTA SU LIQUIDACION.

Entre **EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA,** representado legalmente para estos efectos contractuales por **SAULO ARMANDO RIVERA** FERNÁNDEZ identificado con la cédula No. **15.401.617**, en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para contratar por medio del acuerdo municipal Nº 031 de 21 de Noviembre de 2015, quien en delante dentro de este contrato y se denominara **EL MUNICIPIO**, y por otra, **PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S.** NIT 900.**747.313-1** representante legal **JUAN CAMILO BENAVIDES** PIZA identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1.040.734.651** y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir el presente contrato de Prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: A) Que para el desarrollo de la actividad descrita en el objeto del presente contrato de prestación de servicios la administración municipal de Santa Fe de Antioquia, no cuenta con personal suficiente y con el perfil

actividades inherentes al objeto del mismo; E) Que en atención al objeto contractual, éste contrato se enmarca dentro del procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, F) Que dentro del Presupuesto General del Municipio para la presente vigencia, existe Disponibilidad Presupuestal en el rubro FA.1.1.3.1 Honorarios Profesionales. G) Habiendo acreditado el CONTRATISTA su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el contrato, éste se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBJETO.- EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.** **SEGUNDA**: PLAZO E INICIACIÓN **DEL CONTRATO.**- El plazo del presente contrato, será de nueve (09) meses y veintisiete (27) días, contados a partir del acta de inicio. **TERCERA**: VALOR. Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS **($260.000.000)** M/CTE, que se pagarán como se dispone en la cláusula siguiente. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El municipio de Santa Fe de Antioquia, pagará al contratista en diez (10) cuotas mensuales por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS **($26.000.000)** M/CTE cada una, previa presentación de informe de actividades y constancias de pago de salud, pensión y riesgo, avalados por el supervisor del presente contrato, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al código presupuestal indicado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00143 del 26 de Enero de 2017, expedido por el área de Presupuesto, el cual se anexa y hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta el término del pago se empezará a correr a partir de la entrega del último documento subsanado, las demoras por este concepto será responsabilidad de la contratista y no habrá lugar al pago de intereses o de compensación de ninguna naturaleza. **QUINTA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.-** Dada la naturaleza del contrato y de acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, en consecuencia no se configura ningún vínculo laboral entre LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **SEXTA: GARANTÍA ÚNICA.-** El Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO las garantías que se enuncian a continuación, las cuales serán otorgadas por un banco o compañía de seguros legalmente establecido en Colombia. **CUMPLIMIENTO:** Será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato por un plazo igual al del contrato y cuatro meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un plazo igual al

ACTIVIDADES

- Apoyar el proceso de auditoría de los Impuestos de Industria y Comercio y Avisos y Tableros de la Secretaría de Hacienda como un mecanismo para fortalecer los ingresos corrientes del Municipio, tanto desde la parte contable como jurídica.
- Apoyar la realización de pruebas analíticas para efectos de cruces de la información de los contribuyentes de los Impuestos de Industria y Comercio y avisos y tableros, para levantar cuatro (4) programas de auditoria bajo los principios de eficacia y eficiencia.
- Apoyar la implementación y análisis de la Información exógena con ocasión de los agentes de retención que se nombren.
- Acompañar y apoyar en la revisión de 200 vigencias de los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio en aras de determinar en relación con la declaración su presentación, exactitud y pago.
- Brindar cada que se requiera capacitaciones en materia tributaria a los funcionarios de la administración.
- Apoyar a la entidad a mantener la depuración del estado actual de los contribuyentes de Industria y comercio, proponiendo los ajustes necesarios y suficientes para determinar el estado real de los mismos.
- Apoyar el proceso de recepción de declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio desde la metodología a implementar, la adecuación del formulario y la orientación en el ajuste en el sistema de información.
- Apoyar en el trámite de respuesta y soporte de las peticiones, quejas y reclamos relacionados con el Impuesto de Industria y Comercio e impuesto Predial.
- Apoyar en la reforma al Estatuto Tributario del Municipio en aras de ajustarlo de conformidad con la Ley 1819 de 2016 y articulado con los proyectos impulsadores del desarrollo regional.
- Apoyar redacción de proyectos de acuerdo que tengan relación con los ingresos del Municipio.
- Apoyo en el rediseño de formulario de matrícula, actualización y cierre del ICA y creación de formulario de novedades del IPU.
- Apoyo direccionamiento del proceso administrativo de cobro coactivo en relación con los contribuyentes deudores del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Impuesto Predial Unificado y Acuerdos de pago dejados sin vigencia.
- Elaboración de diagrama de pareto para identificar estado de la cartera vs el número de contribuyentes priorizando las obligaciones más antiguas y las más onerosas por concepto de Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio y Acuerdos de pago incumplidos.

- Levantar el diagnóstico y asesorar a la Secretaría de Hacienda en el proceso de gestión de las rentas
- Asegurar una presencia mínima de dos (2) días en el Municipio para recolectar el levantamiento de información y resolver las inquietudes de los funcionarios.
- Resolución vía telefónica o a través de e-mail las consultas realizadas por la Secretaría de Hacienda.
- Entregar mensualmente los informes de avances del proceso.
- Entrega al finalizar el contrato del impacto económico generado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia derivado de las diferentes acciones implementadas por parte de la Sociedad, principalmente en los Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros e Impuesto Predial Unificado.

RESULTADOS

- Documento contentivo de acciones y procedimientos que le permitan a la administración municipal el control a la evasión de los Impuestos de Industria y Comercio y avisos y tableros e Impuesto Predial Unificado y mejorar los recaudos por estos conceptos, apoyando las siguientes actividades.
- Entrega de 300 vigencias del Impuesto de Industria y Comercio revisados y con sus soportes.
- Expedientes que se apoyen en la revisión estarán con los respectivos soportes y con el debido proceso aplicado.
- Posiciones de la Administración claras respaldadas en actas de reuniones internas.
- Nuevos contribuyentes registrados en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.
- Nuevos formatos de matrícula, actualización y/o cierre de los contribuyentes de los Impuestos de Industria y Comercio e Impuesto Predial Unificado y nuevo formato de declaración del Impuesto de Industria y Comercio.
- Determinación clara de la cartera de los contribuyentes que se auditen por concepto de Impuesto de Industria y Comercio e Impuesto Predial Unificado conforme a planes de trabajo que se establezcan.
- Procesos administrativos de cobro coactivo trabajados de forma priorizada y con sus respectivos soportes.
- Cartera de los Impuestos de Industria y Comercio, Impuesto Predial Unificado y Acuerdos de pago incumplido, priorizada por edad y valor.
- 200 deudores del Municipio de Santa Fe de Antioquia con mandamiento de pago librado y notificado.
- Avance en la conciliación de las cuentas que se tienen por conciliar.

- Dos abogados de apoyo con conocimiento en temas tributarios y administrativos.
- Un contador con especialización en legislación tributaria y con amplia experiencia en la Administración Pública particularmente en temas administrativos, contables y fiscales.
- Un contador especialista en áreas contables y con experiencia en temas de sobretasa a la gasolina con entidades territoriales.
- Una auxiliar contable.

EL CONTRATANTE, se obliga a facilitar al Contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación acordada. De igual forma acatar las observaciones y sugerencias que se le den desde la supervision al contrato, la cual estará a cargo de la Secretaría de Hacienda. **OCTAVA: CONTROL Y VIGILANCIA.-** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios estará a cargo de Secretaría de Hacienda, la cual velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de la labor del supervisor, el funcionario tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar las actividades que debe realizar la contratista en cumplimiento del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno de la Seguridad Social Integral por parte de la contratista; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que de la contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente; **d)** Elaborar y suscribir las actas de iniciación, acta de terminación del Contrato de prestación de servicios ; **e)** Responder por las acciones u omisiones que de acuerdo a las leyes, debe asumir en calidad de Supervisor, especialmente las contempladas en la Ley 1474 de julio 12 de 2011. **NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la citada Ley. Así mismo la administración municipal de Santa Fe de Antioquia, podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 del Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.-** De conformidad con lo previsto en las Leyes 100 de 1993, 828 de 2003 y Articulo 23 de la ley 1150 del 2007, es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, lo cual deberá acreditar al momento de suscribir el contrato y acreditará el pago oportuno cada mes. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y REGULACIÓN NORMATIVA.-** Para todos los efectos del Contrato, se fija como domicilio el municipio de Santa Fe de Antioquia. Así mismo, el

de declaratoria de caducidad o incumplimiento del Contrato, el Contratante cobrará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. PARAGRAFO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informara a la cámara de Comercio; Procuraduría y publicará en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- La contratista para todos los efectos de este Contrato, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla Incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad, previstas en la Constitución Política y la Ley para contratar. **PARAGRAFO.** Si se llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en la contratista, este cederá el contrato previa autorización por escrito del Municipio si no fuere posible, renunciará a su ejecución. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS.**- La contratista no podrá ceder los derechos que tenga en virtud del presente Contrato, salvo autorización escrita por parte del Alcalde Municipal, pudiendo reservarse las razones que tenga para autorizarlo. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente Contrato, podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista, c) Por vencimiento de su plazo de ejecución. **DÉCIMA SÉPTIMA: CONSTANCIAS CONTRATACIÓN DIRECTA.-** Para los efectos del Decreto 1082 de 2015, este Contrato se suscribe en consideración a que la Contratista certificó su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutarlo, a través de los documentos que se anexan y que forman parte integral del mismo. **DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.**- La contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al municipio de Santa Fe de Antioquia, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependiente de la contratista, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. **DÉCIMA NOVENA: PAZ Y SALVO.**- El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que se encuentra a paz y salvo con el municipio de Santa Fe de Antioquia por todo concepto. **VIGÉSIMA: DOCUMENTOS.-** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Estudio previo. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** Registro presupuestal. 4. Solicitud de elaboración de contrato. **5.** El Rut. **6.** Comprobantes de pago

médico preocupacional. **VIGÉSIMA PRIMERA**: **LIQUIDACIÓN** DEL CONTRATO.- La liquidación del presente Contrato, se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, fijándose como plazo para su liquidación, dentro de los cuatro meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, con relación al presente Contrato, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Conciliación, conforme a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO** Y EJE**CUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la presentación de los documentos exigidos, principalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y se inicia la ejecución con el certificado de la reserva o compromiso presupuestal, la aprobación de las garantías, si a ello hay lugar y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma por las partes, a los tres (03) días del mes de Marzo de 2017

SAULO ARMANDO RIVERA FERNÁNDEZ
C.C. 15.401.617
Alcalde Municipal

PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S.
R/L JUAN CAMILO BENAVIDES PIZA
Contratista

Proyectó: ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MADRID- Técnica Administrativa	Revisó: JORGE CUARTAS TAMAYO- Asesor Jurídico	Aprobó: SAULO ARMANDO RIVERA- Alcalde

Alcaldía Municipal de
Santa Fe de Antioquia
Nit 890907560-1

SANTA FE DE ANTIOQUIA
Somos Todos y Todas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° PS 061

(Marzo 03 de 2017)

ACTA DE INICIO	
N° CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS 061
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
VALOR	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS **($260.000.000)** M/CTE
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA	**PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S.** NIT 900 747.313-1 **R/L JUAN CAMILO BENAVIDES PIZA** C.C: 1.040.734.651
PLAZO	Nueve (09) Meses y Veintisiete (27) días
FECHA DEL ACTA **FECHA DE INICIO**	06 DE MARZO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2016

El día 06 de Marzo de 2017 se reunieron los abajo firmantes en la Secretaría Hacienda del Municipio de Santa Fe de Antioquia con el fin de iniciar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios SP-061-2017.

CONSIDERACIONES
Que entre el municipio de Santa Fe de Antioquia ha suscrito contrato de prestación de servicios con PLANIFICACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S, en la que se compromete con el Municipio de Santa Fe de Antioquia en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Que el contratista ha acreditado los documentos legales para dar inicio al contrato de

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio del contrato de prestación de servicios 061-2017 suscrito entre el municipio de Santa Fe de Antioquia PLANIFICACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S, el día 06 de Marzo de 2017.

2. Fijar como fecha de terminación del mismo el día 31 de Diciembre de 2017.

Para constancia se firma por los que intervinieron en Santa Fe de Antioquia,

SAULO ARMANDO RIVERA FERNANDEZ
Alcalde Municipal

GUILLERMO URREGO URREGO
Secretario de hacienda
Supervisor

JUAN CAMILO BENAVIDES PIZA
Representante legal Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ MADRID-	JORGE CUARTAS TAMAYO- Asesor Jurídico	SAULO ARMANDO RIVERA- Alcalde

CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD NRO-PS 062-2018	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	PS-062-2018
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** NIT. 890.907.569-1
REPRESENTANTE LEGAL:	SAULO **ARMANDO RIVERA FERNÁNDEZ** C.C 15.401.617 de Antioquia (Antioquia)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	900.747.313-1
REPRESENTANTE LEGAL	**SIMON ANDRES ARIAS VALENCIA**
IDENTIFICACIÓN	1.040.748.605 de la Estrella (Antioquia)
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**
PLAZO	Once (11) Meses y cinco (05) días
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L **($275.000.000.oo)**
FECHA	Enero 25 de 2018
SUPERVISOR	Secretaría de Hacienda
NUMERO Y FECHA DEL CDP	00112 del 02 de Enero de 2018
RUBRO Y DENOMINACIÓN	FA.1.1.3.1 Honorarios Profesionales

Entre los suscritos: SAULO **ARMANDO RIVERA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.401.617 expedida en Santa Fe de Antioquia en su calidad de Alcalde del Municipio de Santa Fe de Antioquia, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el Acuerdo Municipal Número 009 de Abril 10 de 2017 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; actuando en nombre y representación de **EL**

servicios se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Santa Fe de Antioquia es: *Administrar el ente territorial dentro de los principios de buen gobierno, transparencia, solidaria y justicia social, "liderazgo, competitividad, sostenibilidad, igualdad y equidad", teniendo en cuenta, especialmente, el cuidado y respeto del patrimonio arquitectónico cultural y ambiental del municipio.", además,* el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es como a continuación se especifica: **a)** Que la actividad descrita en el objeto del presente contrato, no se encuentra encomendada a ningún funcionario vinculado a la Administración municipal, y que de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la Administración se requiere de los servicios en lo que tiene que ver con la apoyo y acompañamiento en la gestión de las rentas del municipio de Santa Fe de Antioquia. **b)** Que La Administración Municipal requiere los servicios antes descritos porque dentro de la planta de cargos de la Estructura administrativa no se cuenta con el personal suficiente para satisfacer esa necesidad de la Administración, por lo que se deben contratar esas actividades para garantizar la funcionalidad y correcto desempeño de los fines del Estado, que son proveer de bienes y servicios a toda la comunidad, de manera que la Entidad pueda brindar una mejor atención a sus clientes (la comunidad), además, que permitan el normal desarrollo de los Programas, proyectos y otras actividades, garantizando el buen funcionamiento de la Administración Municipal. **c)** Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual refiere: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-

Cláusula 1– Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo significado establecido en los documentos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Contratista	SIMON ANDRES ARIAS VALENCIA

Cláusula 2- Objeto del Contrato

El objeto del contrato es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3- Actividades específicas del Contrato

Las actividades especificas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguiente

3.1 Apoyar en la clasificación de la cartera de los Impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado de forma tal que se pueda priorizar conforme tiempo, cuantía de las obligaciones.

3.2 Apoyar en proceso de determinación de obligaciones tributarias sustanciales de los impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado a través de actos administrativos claros expresos y exigibles que presenten méritos ejecutivos, teniendo en cuenta las variables que estructuran cada tipo de impuestos

3.3 Apoyar a realizacion de pruebas analíticas para efectos de cruces de la información de los contribuyentes de los impuestos de industria y comercio y avisos y tableros, para levantar cuatro (04) programas de auditoria direccionados a contribuyentes

554

Ciudad de Marinilla	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM** **FORMATO ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO**	ISO 9001 SC-C 1177825 IQNet

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO: X **CONVENIO ___**	NÚMERO:	131SH 2019		
	FECHA DE SUSCRIPCION:	04	03	2019
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS TERRITORIALES EN LO REFERENTE A LA GESTIÓN TRIBUTARIA..				
ORGANISMO CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MARINILLA / Secretaria de Hacienda y Gestión Fiscal.			
CONTRATISTA/ASOCIADO:	PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S NIT: 900747313-1			
VALOR INICIAL[$]:	El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($217.000.000) incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar..			
PLAZO:	El término de duración de este contrato es de Diez (10) meses a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2019.			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	363		
	FECHA DE IMPRESIÓN:	*27*	*02*	*2019*
FECHA APROBACION DE PÓLIZAS:		*04*	*03*	*2019*

SUPERVISORA	NOMBRE:	JOHANA GIRALDO GARCIA- Secretaria de Hacienda y Gestión Fiscal LILIANA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO- Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
	NUMERO CONTRATO:	

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Marinilla (Dependencia- Secretaria de Hacienda y Gestión Fiscal.) y PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS con NIT: 900747313-1, se celebró el contrato N° 315H2019 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS TERRITORIALES EN LO REFERENTE A LA GESTIÓN TRIBUTARIA.

2-Que de acuerdo con la cláusula (CUARTA: PLAZO) del contrato, el plazo de este contrato es de Diez (10) meses a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2019. Que será suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía.

3-Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, los cuales fueron revisados por el Supervisor.

4-Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

PAGOS	FECHA	VALOR
Pago N°1	17/04/19	$15.000.000
Pago N° 2	21/05/2019	$15.000.000
Pago N° 3	26/06/2019	$15.000.000
Pago N° 4	23/07/2019	$15.000.000
Pago N° 5	21/08/2019	$15.000.000
Pago N° 6	17/09/2019	$15.000.000
Pago N° 7	22/10/2019	$15.000.000
Pago N° 8	14/11/2019	$48.500.000
Pago N° 9	04/12/2019	$33.500.000
Pago N° 9A	11/12/2019	$15.000.000
Pago N° 10.	20/12/2019	$15.000.000
VALOR TOTAL		$217.000.000

5. Que de acuerdo con lo anterior el resumen del Balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato/convenio	$ 217.000.000

Valor adiciones (discrimine el valor de cada una de las adiciones)	-0-
Valor Total del contrato	$ 217.000.000
Valor pagado a la fecha	$ 217.000.000
Valor que falta por pagar/desembolsar	-0-
Valor no ejecutado	-0-
Rendimientos financieros (si aplica)	

6. Anexos: Certificado de paz y salvo de seguridad social integral y los demás que se requieran

En virtud de lo anterior, las PARTES

ACUERDAN:

Dar por liquidado el contrato N° 131SH2019, cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS TERRITORIALES EN LO REFERENTE A LA GESTIÓN TRIBUTARIA..

El contratista PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S garantizará:

- Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato N°131SH2019.

Para constancia se firma a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2019.

EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMÍREZ
Alcalde Municipal

PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S
Contratista

JOHANA GIRALDO GARCIA
Secretaria de Hacienda y Gestión Fiscal
Supervisora

LILIANA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisora

Municipio de La Estrella	ACTA CONJUNTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN		
Código: FO-SC-22		**Versión:01**	**Fecha de Aprobación: 04-02-2009**

CONTRATO N°	09071282020 DE MAYO 21 DE 2020
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
CONTRATISTA:	PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S. Nit N° 900747313-1 R/L RICARDO VALENCIA ESCOBAR
SUPERVISOR	SECRETARIO DE HACIENDA
OBJETO:	*"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA".*
VALOR:	$ 304.000.000,00 IVA incluido
PLAZO:	Contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista y en ningún caso sin superar el 31 de diciembre de 2020
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el día veintiuno (21) de mayo de 2020, se suscribió el Contrato N° 09071282020 DE MAYO 21 DE 2020, entre el MUNICIPIO DE LA ESTRELLA y PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S. con Nit N° 900747313-1 representada legalmente por RICARDO VALENCIA ESCOBAR, cuyo objeto es la *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA"* por valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 304.000.000,00) IVA incluido; con plazo de ejecucion contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo haber se aprobado las garantías otorgadas por el contratista y en ningún caso sin superar el 31 de diciembre de 2020.

Que el Municipio de La Estrella dispuso del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 798 del 30 de abril de 2020 y Certificado de Compromiso Presupuestal Nro. 3419 de igual fecha, imputable al Rubro Presupuestal N° 2110103101 denominado REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS Y HONORARIOS, expedidos por la Secretaria de Hacienda, el acta de inicio fue suscrita veintiuno (21) de mayo de 2020.

Que las actividades objeto del contrato N° 09071282020 DE MAYO 21 DE 2020, fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, el plazo del mismo finaliza el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	Código: FO-AD-03 Versión:1 Fecha de aprobación: 16/03/2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X	Convenio		
Número:	SH/041/2021	**De**	15/01/2021	
MODALIDAD:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, A PARTIR DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN EFICIENCIA, INNOVACION Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜI.				

Contratista	**PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S.**
Nit o C.C	900747313-1
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO VALENCIA ESCOBAR
C.C.	8.356.816
Plazo	Once meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.
Fecha de Inicio	18/01/2021
Fecha de Terminación	17/12/2021
Valor Inicial	Mil ciento treinta y un millones doscientos mil setecientos pesos COP. $1.131.200.700
Valor inicial en SMMLV	1.245,10 SMLMV
Supervisor	Otoniel de Jesús Muñoz Zapata - Subsecretario de Rentas – Secretaría de Hacienda
	Victoria Eugenia Bravo Gallego - Jefe Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo – Secretaría de Hacienda
	Elizabet Cristina Sánchez Torres - Jefe Oficina de Tesorería – Secretaría de Hacienda
	Juliana Orrego Ospina - Subsecretaria de Presupuesto – Secretaría de Hacienda
Interventor	
Razón social	-
Numero contrato	-

2. ADICIONES EN VALOR

Valor inicial	
Valor inicial en SMMLV	
Adición valor # ____	
Fecha de suscripción de la adición # ___	
Debe insertar tantas filas como adiciones en valor se hayan realizado y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	
Valor total de las adiciones	
% de las adiciones	
Valor final del contrato o convenio	
Valor final del contrato o convenio en SMMLV	

3. PRÓRROGAS EN TIEMPO Y SUSPENSIONES

Plazo inicial	
Prórroga #	
Fecha de terminación después de la prórroga #	
Fecha de suscripción de la prórroga #	
Debe insertar tantas filas como prórrogas en tiempo se hayan realizado y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	
Tiempo total prorrogado	
Fecha de terminación del contrato o convenio	
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ___	Inserte tantas filas como suspensiones tenga el contrato o convenio.
FECHA DE REANUDACIÓN	Inserte tantas filas como reinicios tenga el contrato o convenio.
FECHA DE TERMINACIÓN	

4. MODIFICACIONES

Modificación # ____	
Fecha de suscripción de la Modificación # ____	
Debe insertar tantas filas como modificaciones se hayan realizado al contrato o convenio y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Itagüí y PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S. se celebró el Contrato N° SH-041-2021 de 15/01/2021, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, A PARTIR DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN EFICIENCIA, INNOVACION Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜI.

Que el contrato fue avalado presupuestalmente mediante la Disponibilidad Presupuestal Nº 53 de 01/01/2021 y el Registro Presupuestal Nº 284 de 15/01/2021 así mismo el contrato para iniciar su ejecución, se aportó por parte del contratista la póliza No. 65-44-101192695 del 18/01/2021 de la compañía Seguros del Estado S.A.

Que con el fin de mejorar los servicios suministrados por personas externas (contratistas), en nombre de la entidad y acorde a lo establecido en el numeral 8.4 de la norma NTC-ISO 9001-2015, se requiere la Implementación de la reevaluación de proveedores de acuerdo con los parámetros que se presenta a continuación:

Criterios de evaluación

ÍTEM	FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		
		CONCEPTO	**RANGO**	**OBSERVACIÓN**
1	Calidad del bien o servicio.	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Supera las expectativas y exigencias del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Cumple con alguno de los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	No cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
2	Cumplimiento de	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	El contratista mejoró las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio

	Especificaciones Técnicas			adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas, establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	El contratista incumplió con alguna de las especificaciones técnicas establecidas, las cuales son corregidas, por lo tanto no se considera que incumplió el contrato.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	El contrato presentó inconformidades graves y se considera que no cumplió
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio antes de la fecha estipulada.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Entrega puntual del bien y/o servicio.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, pero no superior al 20% de la duración del mismo.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, superior al 20% de la duración del mismo.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la reevaluación del proveedor, para el servicio estableciendo un puntaje de acuerdo con los rangos que se presentan en la tabla de evaluación.

ITEM	FACTOR	EVALUACIÓN	
		VALOR	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	5,0	
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	5,0	
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	5,0	

Que las partes de común acuerdo deciden dar por terminado el contrato mencionado, a fin de facilitar los trámites de liquidación para lo cual el Supervisor y/o Interventor cuenta con el término previsto en la cláusula cuarta del contrato para realizar el trámite respectivo, sin perjuicio del impuesto asociado a industria y comercio que pueda generarse por otros hechos generadores. Para que sea efectivo lo anterior, se debe presentar copia del presente documento con la respectiva actualización o cancelación del RIT por parte del interesado en la subsecretaría de gestión de rentas.

Que por lo anterior las partes

ACUERDAN:

1. Dar por Terminado el plazo del Contrato No. SH-041-2021, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, A PARTIR DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN EFICIENCIA, INNOVACION Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜI., el día 17 del 12 de 2021.

Nota: El Acta de Terminación se suscribirá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato o convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 27 días del mes de diciembre de 2021 por quienes intervinieron:

Representante legal
CONTRATISTA

VICTORIA EUGENIA BRAVO GALLEGO
Jefe Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo
Supervisor del contrato

OTONIEL DE JESÚS MUÑOZ ZAPATA
Subsecretario de Gestión de Rentas
Supervisor del contrato

ELIZABET CRISTINA SÁNCHEZ TORRES
Jefe Oficina de Tesorería
Supervisor del contrato

JULIANA ORREGO OSPINA
Subsecretaria DE Presupuesto
Supervisor del contrato

Documento Radicado en la Secretaría Jurídica el día 27 de diciembre de 2021

	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	Código: FO-AD-03
		Versión:11
		Fecha de aprobación: 16/03/2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X	**Convenio**	
Número:	SH-059-2022	del	14 de enero de 2022
MODALIDAD:	Contratación directa - prestación de servicios profesionales		
Objeto del contrato: SOPORTAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y SEGURIDAD JURÍDICA PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FORTALECER SU DESEMPEÑO FISCAL.			
Contratista	GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S (antes PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S.)		
Nit o C.C	900.747.313-1		
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO VALENCIA ESCOBAR		
C.C.	8356816		
Plazo	Once (11) meses y seis (6) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre		
Fecha de Inicio	17 de enero de 2022		
Fecha de Terminación	22 de diciembre de 2022		
Valor Inicial	Mil veintiún millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos M/L ($1.021.748.700), IVA incluido		
Valor inicial en SMMLV	1021,7487 SMMLV		
Supervisor	VICTORIA EUGENIA BRAVO GALLEGO Jefe Oficina de Fiscalización, control y cobro persuasivo OTONIEL DE JESÚS MUÑOZ ZAPATA Subsecretario de Gestión de Rentas JULIANA ORREGO OSPINA Subsecretario de Presupuesto ELIZABETH SANCHEZ TORRES Jefe Oficina de Tesoreria		
Interventor			
Razón social			

Numero contrato	-

2. ADICIONES EN VALOR

Valor Inicial	
Valor inicial en SMMLV	
Adición valor # ____	
Fecha de suscripción de la adición # ___	
Valor total de las adiciones	
% de las adiciones	
Valor final del contrato o convenio	
Valor final del contrato o convenio en SMMLV	

3. PRÓRROGAS EN TIEMPO Y SUSPENSIONES

Plazo Inicial	
Prórroga # XX	
Fecha de terminación después de la prórroga # ___	
Fecha de suscripción de la prórroga # ____	
Tiempo total prorrogado	
Fecha de terminación del contrato o convenio	
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ___	
FECHA DE REANUDACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN	

4. MODIFICACIONES

Modificación # 1	Cambio en la denominación de la sociedad de PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S. a GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.
Fecha de suscripción de la Modificación # 1	10 de junio de 2022
Debe insertar tantas filas como modificaciones se hayan realizado al contrato o convenio y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Fonseca y GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S (antes PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATÉGICAS S.A.S.) se celebró el Contrato N° SH-059-2022 del 14 de enero de 2022, cuyo objeto es SOPORTAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y SEGURIDAD JURÍDICA PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FORTALECER SU DESEMPEÑO FISCAL.

Que el contrato fue avalado presupuestalmente mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 45 del 1 de enero de 2022 y el Registro Presupuestal N° 348 del 17 de enero de 2022, así mismo el contrato para iniciar su ejecución, se aportó por parte del contratista la póliza 65-44-101207927 del 17 de enero de 2022 de la compañía Seguros del Estado SA.

Que con el fin de mejorar los servicios suministrados por personas externas (contratistas), en nombre de la entidad y acorde a lo establecido en el numeral 8.4 de la norma NTC-ISO 9001-2015, se requiere la Implementación de la reevaluación de proveedores de acuerdo con los parámetros que se presenta a continuación:

Criterios de evaluación

ITEM	FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		
		CONCEPTO	RANGO	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien y/o servicio	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Supera las expectativas y exigencias del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Cumple con alguno de los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.

		MALO	Inferior a 3,0 puntos	No cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	El contratista mejoró las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	El contratista incumplió con alguna de las especificaciones técnicas establecidas, las cuales son corregidas, por lo tanto no se considera que incumplió el contrato.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	El contrato presentó inconformidades graves y se considera que no cumplió
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio antes de la fecha estipulada.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Entrega puntual del bien y/o servicio.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, pero no superior al 20% de la duración del mismo.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada superior al 20% de la duración del mismo.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la reevaluación del proveedor, para ello evalúe el servicio estableciendo un puntaje de acuerdo con los rangos que se presentan en la tabla de evaluación.

ÍTEM	FACTOR	EVALUACIÓN	
		VALOR	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	5,0	Los servicios prestados por el contratista superan los objetivos contratados
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	5,0	Se cumplieron a cabalidad las especificaciones técnicas mejorando las mismas durante la prestación del servicio.
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	5,0	Todos los plazos fueron cumplidos dentro del término e incluso con anterioridad.

Que las partes de común acuerdo deciden dar por terminado el contrato mencionado, a fin de facilitar los trámites de liquidación para lo cual el Supervisor y/o Interventor CUENTA CON

EL TÉRMINO PREVISTO EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA DEL CONTRATO para realizar el trámite respectivo, sin perjuicio del impuesto asociado a industria y comercio que pueda generarse. Para que sea efectivo lo anterior, se debe presentar copia del presente documento con la respectiva actualización o cancelación del RIT por parte del interesado EN LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RENTAS.

Que por lo anterior las partes

ACUERDAN:

1. Dar por Terminado el plazo del Contrato No SH-059-2022, cuyo objeto es SOPORTAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EFICIENCIA, INNOVACIÓN Y SEGURIDAD JURÍDICA PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FORTALECER SU DESEMPEÑO FISCAL., el día 22 de diciembre de 2022.

Nota: El Acta de Terminación se suscribirá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato o convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 29 días del mes de diciembre de 2022 por quienes intervinieron:

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
Representante legal
CONTRATISTA

VICTORIA EUGENIA BRAVO GALLEGO
Jefe Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo
Supervisor del contrato

OTONIEL DE JESÚS MUÑOZ ZAPATA
Subsecretario de Gestión de Rentas
Supervisor del contrato.

Recibido de Negociación
Hora:
Quien Recibe.

ELIZABET CRISTINA SÁNCHEZ TORRES
Jefe Oficina de Tesorería
Supervisor del contrato

JULIANA ORREGO OSPINA
Subsecretaria de Presupuesto
Supervisor del contrato

Documento Radicado en la Secretaría Jurídica el día 30/12/24 11:30

CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓNPARA EL CONTRATO N° SH-CD-056-2023

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales, N°SH-CD-056-2023, suscrito entre el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y GOBS ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO FISCAL, LA EFICIENCIA DE GESTION Y L ASEGURIDAD DE SUS ACTUACIONES", hace constar que:

a. El objeto fue ejecutado conforme a lo pactado en el contrato y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí.
b. Las obligaciones pactadas en el contrato fueron cumplidas a cabalidad por parte del CONTRATISTA.
c. Diligencié de manera adecuada y completa el MÓDULO 7 denominado "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y en los contratos que no sean de tracto sucesivo y con el propósito de cambiar el estado del contrato en el sistema electrónico de contratación pública "SECOP", se da por recibido a satisfacción el contrato de prestación de servicios profesionales, N°SH-CD-056-2023.

Dado en Itagüí a los 19 FEB 2024

MARIA CAMILA GARCIA ZULUAGA
Jefe Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo
Supervisor del contrato

OTONIEL DE JESÚS MUÑOZ ZAPATA
Subsecretario de Gestión de Rentas
Supervisor del contrato

Municipio de Itagui
Secretaria Juridica
Fecha: 19 2 24 Hora: 4:15
Quien Recibe.

ELIZABET CRISTINA SÁNCHEZ TORRES
Jefe Oficina de Tesorería
Supervisor del contrato

JULIANA ORREGO OSPINA
Subsecretaria de presupuesto
Supervisor del contrato

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
CONTRATISTA

Alcaldía de
MONTERÍA

Contrato No.	CD-SHM-504-2024
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
Nit:	Nit. 800.096.734 – 1
Contratista:	GOBS – ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.,
Identificación:	900.747.313-1

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación de la Municipio de Montería, con NIT 800.096.734 – 1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto N° 009 del 03 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará el MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **GOBS – ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.**, identificada con Nit. 900.747.313-1, representada legalmente por **RICARDO VALENCIA ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.356.816 de Envigado, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL Y AL DESPACHO DEL ALCALDE EN LA EJECUCION Y CONSTRUCCION DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CONTROL Y A LA GESTION TRIBUTARIA.**
2) Plazo.	SEIS (06) MESES.
3) Obligaciones.	3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes a Sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE MONTERÍA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA DE MONTERÍA en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. 3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Prestar los servicios en calidad de ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE, en la Secretaria de Hacienda en la construcción y actualización de los siguientes marcos normativos aplicables en el Municipio de Montería: a. Estatuto Tributario Municipal, actualización en su parte sustantiva y procedimental, con el fin modernizar y ajustar la normatividad y procedimientos utilizados en la gestión, determinación y control de los tributos. b. Estatuto de ingresos no tributarios, revisión para la implementación y reglamentación de ese tipo de rentas para su recaudo en el Municipio. c. Apoyo en la elaboración y/o actualización, racionalización interna y externa de

	desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboracion para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4) Valor.	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($489.740.214) IVA INCLUIDO.**
5) Forma de pago.	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO lo pagará así: Mediante SEIS (06) PAGOS IGUALES MENSUALES, por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($81.623.369)** IVA INCLUIDO, pagos que se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal con o lo sin) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; 2) Su respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y Manual de Funciones de la entidad. Para ello deberá hacer entrega de los certificados de paz y salvo expedido por la Oficina de Almacén Municipal, Oficina de Archivo (o dependencia encargada) y Oficina TIC.
6) Garantía.	La contratista debe constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** identificada con NIT 800096734-1, una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: **Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan** — Por el término de duración del contrato y seis (6) meses — Diez por ciento (10%) del valor del contrato **Calidad del servicio** — Por el término de duración del contrato y seis (6) meses — Diez por ciento (10%) del valor del contrato
7) Cuenta bancaria.	**Ahorros** (X) Corriente ( ) **N°.** 24527518101 **Banco:** Bancolombia
8) Supervisor.	**SUPERVISIÓN Y CONTROL:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la SECRETARÍA GENERAL o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen.
	Dos signaturas ilegibles [illegible] cuando las partes de común acuerdo lo

a. Análisis de impacto en el impuesto Predial Unificado generado en virtud de los procesos catastrales ejecutados en el Municipio (conservación, actualización, formación) presentación de iniciativas normativas y estratégicas que permitan limitar el impacto.

b. Apoyar en los tramites y requerimientos que surjan frente al operador catastral en los procesos que determinan la base utilizada para la liquidación del impuesto.

3. Prestar los servicios en calidad de ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE, en la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con el proceso de fiscalización del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Montería, lo cual abarca las siguientes obligaciones:

a. Brindar acompañamiento en la estructuración de los programas de fiscalización y control en materia del impuesto de industria y comercio, direccionado a verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y responsables, así como a inicio de los procesos de omisos, inexactos, sancionatorios y reporte de información exógena, como consecuencia del incumplimiento de deberes sustanciales y formales.

b. Brindar asesoría en la emisión de conceptos jurídicos y contables relacionados con los procesos de fiscalización iniciados por la administración municipal en virtud del incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de Industria y Comercio

c. Brindar Asesoría en la implementación de medidas administrativas que impacten el recaudo y la administración de los tributos a través de: nombramiento y seguimiento de agentes de retención y autorretención, información exógena, calendario tributario y aquellas que se deriven del proceso de fiscalización.

d. Brindar asesoría en la proyección y construcción de los formatos y minutas relacionados con el proceso de fiscalización, con el objetivo de que brinden seguridad jurídica y certeza en relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias.

4. Prestar los servicios en calidad de ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE, en la Secretaria de Hacienda en el desarrollo de los procesos de cobro persuasivo y coactivo en el Municipio de Montería, lo cual abarca las siguientes obligaciones:

a. Brindar asesoría en la realización de la apertura de los procesos de cobro persuasivos y coactivos que se deban adelantar contra los contribuyentes que adeuden obligaciones fiscales en el Municipio de Montería.

b. Brindar acompañamiento en el diseño e implementación de estrategias que permitan el eficiente desarrollo del proceso de cobro persuasivo y coactivo, atendiendo a criterios predeterminados de priorización de la cartera por montos, edades y los demás que sean relevantes.

c. Brindar acompañamiento en la revisión de los documentos técnicos que serán analizados por el comité de sostenibilidad contable así como el acompañamiento a las sesiones de comité, siempre y cuando sea solicitado por el secretario(a) de hacienda.

5. Prestar los servicios en calidad de ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE, en la Secretaria de Hacienda en la realización de mesas de trabajo en las cuales se socialicen y retroalimenten temas relacionados con fundamentos de la hacienda pública, presupuesto y gestión, de ingresos, estrategias de fiscalización, gestión de cartera y contabilidad pública.

6. Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones, comités o audiencias dentro o por fuera de la dependencia de la Secretaría de Hacienda que sean congruentes con el objeto del presente contrato, y con la oferta.

7. Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente contrato, el contratista deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del Supervisor, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, el Supervisor podrá solicitar al Contratista que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

	Entidad.
11) Autonomía del Contratista.	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.
12) Exclusión de relación laboral.	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Publica ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al CONTRATANTE de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el CONTRATANTE, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
14) Cláusulas excepcionales.	Las partes aceptan y entienden que, dentro del presente contrato, se incluyen las cláusulas excepcionales establecidas en los articulos 5, y, 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifique, adicionen, y/o aclaren.
15) Causales de Terminación.	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3 Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales.
16) Multas.	La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causada en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato PARÁGRAFO SEGUNDO. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
17) Cláusula penal.	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley.
18) Prohibiciones.	EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecucion del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
19) Liquidación del Contrato.	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL CONTRATISTA y el supervisor. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. 2. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. 3. Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. 4. Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO ÚNICO. El trámite de liquidación

contrato.	documentos que hacen parte de la etapa precontractual con el fin de lograr el perfeccionamiento de la voluntad de las partes en el presente contrato, y los documentos que se generen durante la ejecución del presente Contrato
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía.
23) Declaraciones.	1. Las partes aceptan y entienden que, bajo ninguna condición o circunstancia, el presente contrato de prestación de servicios profesionales genera vínculo laboral entre uno y el otro; ii) El Contratista manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento que, para la celebración del presente contrato, no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. Asimismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa; iii) El Contratista acepta y entiende que, por cuenta de la celebración del presente Contrato, tiene el deber y/o obligación de guardar confidencialidad y reserva la información que tenga dicha calidad, y que sea objeto de su custodia y/o manejo; iv) El Contratista acepta y entiende que cede anticipadamente, bajo la celebración del presente Contrato, cualquier producto y/o insumo, y/o obra de arte que sea sujeto de protección de derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual que se genere sobre aquellos con ocasión del presente Contrato.
26) Notificaciones.	El Contratista recibirá notificaciones en la dirección electrónica: gerencia@gobs.com.co
Elaboró:	Kelly Macea-contratista -SIIM

YUPANA
CONSULTORES S.A.S

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE YUPANA CONSULTORES S.A.S NIT. 900.284.368-8

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el señor **RICARDO VALENCIA ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía 8.356.816 de Envigado (Antioquia), en calidad de contratista desarrolló con la empresa los siguientes contratos de prestación de servicios, en Proyecto con el Municipio de Itagüí, en el área de Fiscalización.

No de contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor/mensual
755	25/05/2016	31/12/2016	$3.223.000
843	16/01/2017	15/03/2017	$3.223.000
961	16/03/2017	31/12/2017	$3.223.000
1030	10/01/2018	15/03/2018	$3.223.000
1114	16/03/2018	15/06/2018	$3.700.000
1225	16/06/2018	31/12/2018	$3.700.000
1319	14/01/2019	31/01/2019	$3.700.000
1383	05/02/2019	03/05/2019	$3.848.000
1426	06/05/2019	05/08/2019	$3.848.000
1542	06/08/2019	31/12/2019	$3.848.000
1670	13/01/2020	31/01/2020	$3.848.000
1739	11/02/2020	05/06/2020	$4.200.000

Las actividades asignadas para la ejecución de los contratos antes mencionados fueron las siguientes:

1. *Apoyo y asesoría en la apertura e impulso del proceso de fiscalización tanto en lo que tiene que ver con el impuesto de industria y comercio, agentes de retención y sus obligaciones como en lo referente a impuestos menores.*
2. *Coadyuvar en el estudio y el análisis jurídico de los procesos adelantados en la Oficina de Fiscalización control y Cobro Persuasivo.*
3. *Emitir conceptos con base en la Norma, Jurisprudencia y Doctrina sobre casos y situaciones que se presenten en las investigaciones adelantadas tendientes a lograr el esclarecimiento de hechos de evasión, extemporaneidad, inexactitud, sujeción, no sujeción, territorialidad y demás cumplimientos de los elementos esenciales del tributo.*
4. *Sustanciación y/o revisión de los actos administrativos emitidos en las diferentes etapas procesales de los expedientes llevados a cabo en la oficina de fiscalización control y cobro persuasivo.*
5. *Sustanciar los diferentes recursos ordinarios y extraordinarios que se presenten en contra de las decisiones adoptadas por la oficina de Fiscalización en las*

Objeto del contrato "CMA-CD-19768-97818-745-2024" con la institución: El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios profesionales en la ejecución del FORTALECIMIENTO Y CONTROL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIO, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600097818 de 2023.

Para mayor información favor comunicarse al siguiente correo electrónico o número de celular
Sebastián Vélez: aux1convenios@colmayor.edu.co - 3177477927

Atentamente

LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA

Municipio de La Estrella	ACTA CONJUNTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	
Código: FO-SJ-22	Versión:01	Fecha de Aprobación: 04-02-2009

Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020, no es un día hábil laboral para la administración municipal, razón por la cual la presente acta se suscribe el ultimo día hábil anterior a la terminación del mencionado contrato, esto es, el día treinta (30) de diciembre de 2020.

Que el supervisor constato que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que la ejecución del contrato, tuvo el siguiente balance financiero:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 304.000.000,00
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 304.000.000,00
Valor pagado	$ 262.545.452,00
Valor causado que no se ha pagado	$ 41.454.548
Valor total ejecutado	$ 304.000.000,00
Saldo	$ 0

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto (pagos)	Fecha (D/M/A)	Valor	Orden de pago
PAGO	25/06/2020	$ 13.818.182,00	22359
PAGO	03/07/2020	$ 41.454.545,00	22360
PAGO	12/08/2020	$ 41.454.545,00	23968
PAGO	04/09/2020	$ 41.454.545,00	24895
PAGO	07/10/2020	$ 41.454.545,00	26461
PAGO	04/11/2020	$ 41.454.545,00	27625
PAGO	09/12/2020	$ 41.454.545,00	29520

Por lo arriba expuesto, las partes,

ACUERDAN

Dar por terminado y liquidado el Contrato N° 09071282020 DE MAYO 21 DE 2020, entre el MUNICIPIO DE LA ESTRELLA y PLANEACIONES TRIBUTARIAS Y ESTRATEGICAS S.A.S. con Nit N° 900747313-1 representada legalmente por RICARDO VALENCIA ESCOBAR, cuyo objeto es la *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA"*.

Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, en consecuencia renuncian a cualquier reclamación judicial o administrativa sobre los hechos que por este medio se liquidan una vez sea cancelada por parte del Municipio al contratista la suma de Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE ($41.454.548.00) correspondientes al último pago del mencionado contrato.

No obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos en cualquier momento.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día treinta (30) de diciembre de 2020.

JUAN CARLOS PEREZ OSORIO
Secretario de Hacienda
Supervisor

RICARDO VALENCIA ESCOBAR
R / L Planeaciones Tributarias y Estratégicas
Contratista

Proyectó: Asesor Jurídico Externo	German López Morales
Vto Bueno Jurídica	